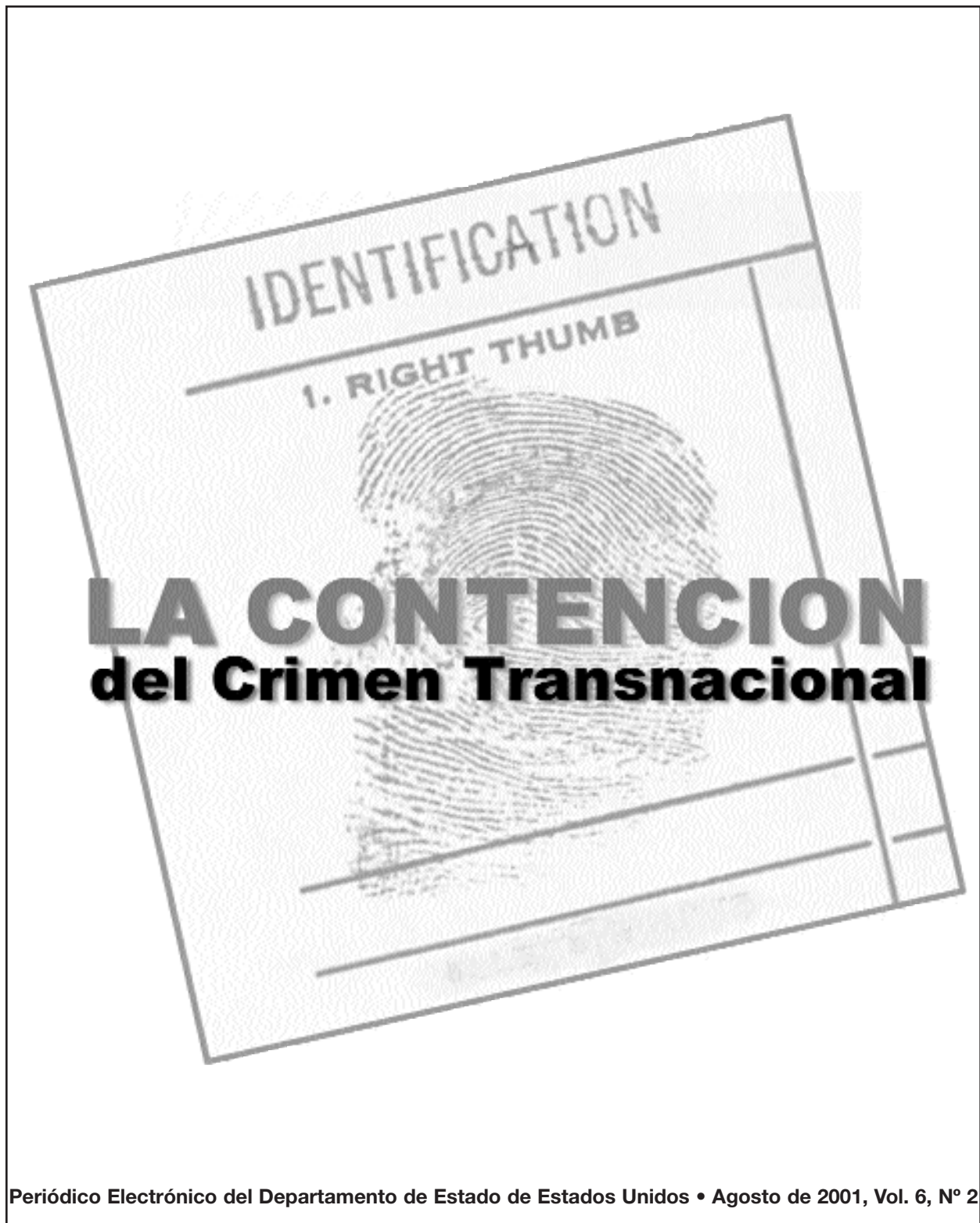


cuestiones mundiales



De los Editores

El crimen organizado transnacional ha sido comparado con un cáncer que se propaga por todo el mundo. Puede socavar la democracia, dislocar los mercados libres, drenar los bienes nacionales e inhibir el desarrollo de sociedades estables. Al hacer esto, los grupos criminales nacionales e internacionales amenazan la seguridad de todas las naciones.

La comunidad internacional responde a esta amenaza con una rapidez y unanimidad que son raras en el escenario mundial. Este periódico comienza con un ensayo de Paula Dobriansky, subsecretaria de Estado de Estados Unidos para Asuntos Mundiales.

Dobriansky identifica las maneras en que los principales elementos del crimen transnacional amenazan a Estados Unidos y a la comunidad mundial, y describe las políticas estadounidenses para responder a esas amenazas. El periódico incluye también información sobre cómo otras naciones colaboran para enfrentar este reto con una diversidad de iniciativas. Fuentes bibliográficas y de Internet proveen información adicional.

cuestiones mundiales

Periódico Electrónico del Departamento de Estado de Estados Unidos
Agosto de 2001, Volumen 6, Número 2

Índice

La Contención del Crimen Transnacional

en foco

El Crecimiento Explosivo del Crimen Mundializado5

La floreciente actividad criminal amenaza a Estados Unidos y a la seguridad mundial.

Por Paula Dobriansky, subsecretaria de Estado de Estados Unidos para Asuntos Mundiales

Estados Unidos se Une a la Convención Mundial Contra el Crimen Organizado Transnacional8

Estados Unidos y otros 123 países suscribieron la Convención de las Naciones Unidas contra el Crimen Organizado Transnacional durante una conferencia de firma de alto nivel, entre el 12 y 15 diciembre de 2000 en Palermo, Italia.

Por Elizabeth Verville, miembro principal de la delegación de Estados Unidos que negoció la Convención de las Naciones Unidas contra el Crimen Organizado Transnacional

Ayudar al Mundo a Combatir el Crimen Internacional10

El Departamento de Justicia de Estados Unidos lleva a cabo un esfuerzo múltiple para ayudar a las naciones en surgimiento a fortalecer sus sistemas de ejecución de la ley y justicia penal.

Por Bruce Swartz, vicesecretario adjunto de Justicia, División Criminal, Departamento de Justicia de Estados Unidos

Estados Unidos y una Coalición Multinacional Entorpecen las Operaciones de Introducción Ilegal de Migrantes13

Estados Unidos colabora con otras naciones para detener la introducción ilegal de personas y poner a salvo a sus víctimas.

Por Joseph R. Greene, comisionado adjunto para Investigaciones, Servicio de Inmigración y Naturalización de Estados Unidos

comentarios

Tráfico de Seres Humanos: la Esclavitud que nos Rodea16

Las víctimas del tráfico de seres humanos pueden ser tratadas como criminales por autoridades que no reparan en sus sufrimientos.

Por Ann Jordan, directora de la Iniciativa contra el Tráfico de Personas, Grupo Legal Internacional de Derechos Humanos

Tanto la Sociedad Como la Democracia Son Víctimas del Crimen20

El crimen organizado ha logrado ganar un poder brutal en algunas naciones en transición, y la propia nacionalidad se ve amenazada.

Por la profesora Louise Shelley, directora del Centro para el Crimen y la Corrupción Transnacionales, American University

Crimen Organizado y Crimen Cibernético: Sinergias, Tendencias y Respuestas	23
Las empresas criminales han actuado con rapidez para explotar las nuevas oportunidades en los ambientes políticos cambiantes, y expandir sus capacidades tecnológicas.	
<i>Por el profesor Phil Williams, editor de "Transnational Organized Crime", y profesor de Estudios sobre Seguridad Internacional en la Universidad de Pittsburgh</i>	
Las Naciones Forjan Alianzas Para Detener el Crimen Organizado	28
El crimen ocurre en un contexto mundial, y debe ser contrarrestado de la misma manera.	
<i>Por Pino Arlacchi, director ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas para el Control de las Drogas y la Prevención del Crimen</i>	

recursos adicionales

Ley de Protección a las Víctimas del Tráfico de Seres Humanos y la Violencia 2000	32
Fragmentos de la ley contra el tráfico que aprobó el Congreso de Estados Unidos.	
Resoluciones Aprobadas Sobre el Crimen Organizado y el Tráfico	36
Resoluciones aprobadas en julio de 2001 por la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa.	
Bibliografía	40
Libros, documentos y artículos sobre temas relativos al crimen y la justicia.	
Recursos Selectos en la Internet	42
Lista de sitios en la Internet que ofrecen información adicional sobre el esfuerzo mundial para combatir el crimen transnacional.	

cuestiones mundiales

Periódico Electrónico del Departamento de Estado de Estados Unidos
ejglobal@usia.gov

Directora	Judith S. Siegel
Editor	William Peters
Editora Gerente	Charlene Porter
Editor de Texto	Jim Fuller
Editor de Internet	Tim Brown
Editores Asociados	Jenifer Bochner
.	Melissa Cooper
.	Wayne Hall
.	Cynthia LaCovey
.	Ellen Toomey
Consulta e Investigación	Lynne Scheib
.	Joan Taylor
Directora de Arte	Chloe Ellis
Ayudante de Gráficas	Sylvia Scott
Junta Editorial	Howard Cincotta
.	Judith S. Siegel
.	Leonardo Williams

La Oficina de Programas de Información Internacional del Departamento de Estado de Estados Unidos ofrece productos y servicios que explican las políticas estadounidenses al público extranjero. La oficina publica cinco periódicos electrónicos que analizan los principales temas que encaran Estados Unidos y la comunidad internacional. Los periódicos — *Perspectivas económicas*, *Cuestiones mundiales*, *Temas de la democracia*, *Agenda de la Política exterior de Estados Unidos* y *Sociedad & valores estadounidenses* — ofrecen declaraciones de política estadounidense junto con análisis, comentarios e información de antecedentes en sus respectivas áreas temáticas.

Todos los periódicos aparecen en versiones en español, francés, inglés y portugués; algunos temas seleccionados aparecen también en árabe y ruso. Los periódicos en inglés se publican aproximadamente cada mes. Las traducciones se publican generalmente de dos a cuatro semanas después de la versión original en inglés.

Las opiniones expresadas en los periódicos no reflejan necesariamente los puntos de vista o políticas del gobierno de Estados Unidos. El Departamento de Estado de Estados Unidos no asume responsabilidad por el contenido y acceso constante a los sitios en la Internet relacionados con los periódicos electrónicos; tal responsabilidad recae totalmente en los proveedores. Los artículos pueden reproducirse y traducirse fuera de Estados Unidos, a menos que haya restricciones específicas de derechos de autor. El uso de fotografías debe ser autorizado por las fuentes correspondientes.

Los números actuales o atrasados de los periódicos electrónicos, y la lista de los próximos periódicos puede encontrarse en la página de la Oficina de Programas de Información Internacional del Departamento de Estados Unidos en la World Wide Web: <http://usinfo.state.gov/journals/journals.htm>. También están disponibles en varios formatos electrónicos para facilitar su lectura en la pantalla, transferencia, descarga e impresión. Se agradece cualquier comentario en la oficina local de la Embajada de Estados Unidos o en las oficinas editoriales:

Editor, Global Issues
Office of International Information Programs
IIP/T/GIC
U.S. Department of State
301 4th Street, SW
Washington, D.C. 20547
United States of America.
Correo electrónico: ejglobal@pd.state.gov

EN FOCO

El Crecimiento Explosivo del Crimen Mundializado

Por Paula Dobriansky
Subsecretaria de Estado de Estados Unidos para Asuntos Mundiales

La urgencia del problema del crimen mundial lo eleva a una posición prioritaria en el temario internacional.

Para apreciar el fenómeno creciente del crimen mundializado, se considere lo siguiente:

- La droga denominada éxtasis, fabricada primordialmente en Holanda, la envían a Estados Unidos grupos del crimen organizado, algunos de los cuales son israelíes.
- Un virus de computadora, diseñado y enviado desde las Filipinas, hizo que se cerraran las computadoras en muchos organismos del gobierno estadounidense, algunas hasta por espacio de una semana.
- Un importante banco estadounidense descubrió que el crimen organizado ruso lo utilizaba para lavar dinero.
- Se ha informado que grupos colombianos del crimen organizado verifican por computadora la cuenta bancaria de los conductores que se detienen al encontrar que la carretera por la que circulan ha sido bloqueada; de ese modo pueden seleccionar a las personas adineradas para secuestrarlas.

Estos ejemplos representan la nueva cara del crimen. El alcance de ese tipo de actividades delictuosas aumentó enormemente a raíz de la mundialización. Quienes participan en ella no respetan ni rinden lealtad a nación, frontera o soberanía alguna.

Ciertos tipos de crimen internacional (terrorismo, tráfico de personas, tráfico de drogas y contrabando de mercancías) conllevan violencia grave y lesión física. Otras formas (fraude, extorsión, lavado de dinero, soborno, espionaje económico, hurto de la propiedad intelectual y falsificación) no requieren armas para causar daños importantes. Además, la diseminación de la informática ha creado nuevas categorías de crimen cibernético.

Para Estados Unidos el crimen internacional representa amenazas en tres frentes amplios y relacionados. Primero, el efecto se siente directamente en las calles de las comunidades estadounidenses. Cientos de miles de individuos ingresan a Estados Unidos ilegalmente todos los años y el contrabando de drogas, armas de fuego, automóviles robados, pornografía infantil y otros tipos de contrabando tienen lugar en gran escala a través de nuestras fronteras.

Segundo, la extensión por todo el mundo de la actividad comercial de firmas estadounidenses abrió nuevas oportunidades para los delincuentes residentes en el exterior. Cuando una empresa de Estados Unidos es víctima de un crimen, las consecuencias pueden ser pérdida de ganancias, productividad y empleos para los estadounidenses en su propio país.

Tercero, los delincuentes internacionales realizan una variedad de actividades que representan una grave amenaza a la seguridad nacional de Estados Unidos y la estabilidad y los valores de la comunidad mundial. Ejemplos de ello son la adquisición de armas de destrucción en masa, el comercio de sustancias prohibidas o peligrosas y el tráfico de mujeres y niños. La corrupción y el enorme caudal de ganancias provenientes del crimen, que no están sometidas a norma alguna, son amenazas graves a la estabilidad de las instituciones democráticas y las economías de mercado libre en todo el mundo.

El Departamento de Estado de Estados Unidos se ha comprometido a enfrentar el problema que presenta el crecimiento del crimen mundializado. Nuestra política incluye el aumento de recursos dedicados a la lucha contra el crimen transnacional, la cooperación con otros países para idear una respuesta mundial y una firme determinación de utilizar todos los medios legales disponibles para contrarrestar esta amenaza.

Para hacerle frente al problema del crimen mundializado, Estados Unidos adoptó varias líneas de defensa. Primero, intensificamos las actividades de nuestras instituciones encargadas de aplicar la ley, de tal manera que inicialmente se haga frente a la amenaza de el crimen con sede en el exterior mucho antes de que llegue a nuestras costas. La próxima línea de defensa es la protección de las fronteras estadounidenses mediante inspección, detección y vigilancia acrecentadas. Es preciso negar refugio a los criminales internacionales por medio de la cooperación con las autoridades extranjeras encargadas de hacer cumplir la ley y de la negociación de acuerdos de extradición firmes.

Podemos luchar contra el crimen financiero internacional, particularmente el lavado de dinero, mediante la obstaculización del movimiento de ganancias ilícitas y el cierre de los centros extraterritoriales de fraude y falsificación. La delincuencia comercial puede atacarse con la interceptación de las exportaciones ilícitas de tecnología y la protección de los derechos de propiedad intelectual. La naciente amenaza mundial del crimen de tecnología avanzada demanda no sólo la satisfacción de las necesidades básicas, como la capacitación y el equipo para aplicar la ley, sino regímenes internacionales de cooperación jurídica que permitan a la policía y a los fiscales ayudarse mutuamente en "tiempo efectivo".

El elemento más destacado de nuestra política es la creación de apoyo internacional al principio de legalidad. Con este fin el Departamento de Estado participa activamente en una amplia gama de foros internacionales. Por encargo de los jefes de estado y de gobierno del G-8, participamos en el Grupo Lyon para lograr el consenso y proceder con una gran variedad de iniciativas para luchar contra el crimen internacional.

En las Naciones Unidas estamos interesados en la continuación de la Convención contra el Crimen Organizado Internacional, del año pasado, paso históricamente importante en la cooperación internacional en esta lucha. También participamos en las negociaciones del Consejo de Europa sobre una convención sobre el crimen cibernético. Como miembro del grupo de estudio para la acción financiera, el gobierno de Estados Unidos ayudó a crear y fortalecer una coalición internacional para combatir el lavado de dinero. Por último, el Departamento de Estado establecerá una nueva oficina encargada de los problemas que plantea el tráfico de seres humanos en el exterior.

Además de sus iniciativas diplomáticas, el departamento suministra apoyo financiero directo a la lucha contra el crimen, apoyo que se destina a la aplicación de la ley en el exterior. Esta medida tiene un alcance múltiple: apoyo antinarcótico en los países de América Latina y Asia, mayor capacitación en el exterior en academias internacionales dedicadas a la aplicación de la ley y el fortalecimiento de la capacidad de las autoridades extranjeras encargadas de hacer cumplir la ley en la investigación y procesamiento de la pornografía infantil en la Internet. Con este objetivo el presidente Bush incluyó 45 millones de dólares en su solicitud de presupuesto para el año fiscal de 2002, o sea un aumento del 50 por ciento con respecto al nivel de financiamiento de 2001.

Hacerle frente a la amenaza del crimen transnacional tiene prioridad para la administración Bush. Como nación libre y la mayor economía del mundo, Estados Unidos tiene interés enorme en la creación de un consenso internacional para la acción contra el crimen mundializado. A medida que surgen nuevos peligros nuestro enfoque debe ser dinámico y flexible. Sólo con una acción decidida, sostenida y unida podremos triunfar.

En su carácter de subsecretaria de Estado para Asuntos Mundiales, Paula Dobriansky tiene a su cargo una amplia gama de cuestiones de política exterior: democracia, derechos humanos, trabajadores, actividades antinarcóticas y ejecución de la ley, refugiados y alivio humanitario y asuntos ambientales y científicos.

Estados Unidos se Une a la Convención Mundial Contra el Crimen Organizado Transnacional

Por Elizabeth Verville

Miembro de la delegación de Estados Unidos que negoció la Convención de las Naciones Unidas
contra el Crimen Organizado Transnacional

Las naciones del mundo han actuado con una velocidad y unanimidad desacostumbradas para elaborar un acuerdo mundial más fuerte para obstaculizar las actividades de las empresas criminales, y para mejorar la cooperación internacional en la investigación, captura y enjuiciamiento de sospechosos.

Estados Unidos y otros 123 países suscribieron la Convención de las Naciones Unidas contra el Crimen Organizado Transnacional durante una conferencia de firma de alto nivel, entre el 12 y 15 diciembre de 2000 en Palermo, Italia. El impulso para que las Naciones Unidas iniciaran las negociaciones de este primer tratado multilateral para combatir el crimen organizado fue que, después de la Guerra Fría, se llegó a comprender que muchas formas del crimen organizado transnacional presentan una grave amenaza a la democracia. Esto es particularmente cierto en el mundo en desarrollo y en países con economías frágiles en transición.

La convención permitirá a los gobiernos prevenir y combatir al crimen organizado transnacional con más eficacia mediante un conjunto de instrumentos de técnicas legales penales y la colaboración internacional. El acuerdo requiere que los estados miembros declaren ilegales algunas de las formas más frecuentes de delitos cometidos por grupos criminales organizados. Entre ellas figuran la obstrucción de la justicia, el lavado de dinero, la corrupción de funcionarios públicos y la asociación ilícita.

La convención alienta la cooperación entre los estados para ayudarse recíprocamente en la captura de sospechosos de pertenecer a grupos organizados involucrados en delitos graves que tienen un elemento transnacional.

La convención ampliará significativamente la capacidad de Estados Unidos para trabajar con otros estados en todo el mundo en investigaciones del crimen organizado y procesamiento judicial. Esto es especialmente importante en países donde Estados Unidos no tiene ya en vigencia un tratado de asistencia legal mutua. La cooperación puede incluir el decomiso y confiscación de bienes que provienen de actividades ilegales, realización de investigaciones conjuntas, uso de técnicas especiales de

investigación y el intercambio de información sobre grupos criminales organizados.

La convención ampliará el alcance para la extradición de fugitivos entre Estados Unidos y otros países con los cuales tenemos actualmente tratados de extradición, al incorporar a esos tratados los delitos relacionados con el crimen organizado.

La convención tiene tres protocolos: combatir el tráfico de personas, la introducción ilegal de migrantes y la fabricación y tráfico ilícitos de armas de fuego. Cada uno de los protocolos se concentra en un tipo particularmente peligroso de actividad criminal organizada para la cual los esfuerzos internacionales coordinados son esenciales. Los protocolos requieren que los estados miembros tengan leyes que penalicen estas actividades, todas las cuales se han tornado más y más peligrosas y extendidas en años recientes.

Estados Unidos y otros 78 países firmaron el protocolo sobre tráfico de personas. Setenta y nueve países, entre ellos Estados Unidos, firmaron el protocolo sobre introducción ilegal de migrantes. El tercer protocolo se completó en mayo y quedó abierto a la firma en julio de 2001. Los países que también sean parte de los protocolos podrán usar asimismo los mecanismos de la convención

para la cooperación internacional en estas áreas especializadas del crimen organizado.

Los países en desarrollo necesitan asistencia técnica para implementar estos instrumentos y esta clase de asistencia es un elemento central de la convención y de los protocolos. Los países donantes, como Estados Unidos, contribuirán fondos a una cuenta especial de las Naciones Unidas para apoyar la labor de los expertos en este respecto. Asistirán a los países en desarrollo para que aprueben leyes y reglamentaciones y para establecer o mejorar la capacidad policial.

La convención entrará en vigencia cuando adhieran a ella por lo menos 40 países. Lo mismo ocurre con cada uno de los protocolos. A fin de participar en un protocolo, los países deben ser partes de la convención.

Los textos de la convención y de los protocolos se encuentran en Internet en la dirección:

www.uncjin.org/Documents/Conventions/conventions.html.

La señora Verville se desempeña actualmente como vicesecretaria de Estado adjunta en funciones para Asuntos Internacionales de Narcóticos y Aplicación de la Ley.

Ayudar al Mundo a Combatir el Crimen Internacional

Por Bruce Swartz
Vicesecretario de Justicia adjunto, División Criminal
Departamento de Justicia de Estados Unidos

El Departamento de Justicia de Estados Unidos lleva a cabo una variedad de iniciativas para ayudar a las nuevas democracias a establecer sistemas más fuertes de ejecución de la ley y de la justicia penal, como estrategia para reducir las actividades del crimen organizado.

La compleja y creciente amenaza del crimen internacional requiere una respuesta multifacética. La respuesta del Departamento de Justicia de Estados Unidos a este tipo de crimen tiene tres elementos: investigación y enjuiciamiento de la actividad delictuosa; creación de una red de acuerdos internacionales para facilitar la cooperación en la lucha contra la delincuencia internacional y, programas de capacitación y asistencia técnica para los países que se esfuerzan por mejorar su infraestructura jurídica y su capacidad de aplicar la ley, tema de este artículo.

La Estrategia de Estados Unidos para la lucha contra el crimen internacional, de 1998, documento de política de la Casa Blanca, dice:

Los sistemas policiales y jurídicos en muchos países en desarrollo están mal preparados para combatir organizaciones modernas de delincuentes, debido a falta de recursos, autoridad investigativa limitada o corrupción generalizada. Muchos países no tienen leyes o éstas son anticuadas para hacerle frente a la corrupción, el lavado de dinero, los crímenes financieros y de tecnología avanzada, las violaciones de la propiedad intelectual, las prácticas comerciales corruptas o el tráfico de seres humanos. Además, muchos gobiernos han sido lentos en reconocer la amenaza que presentan la actividad delictiva y los grupos cada vez más poderosos del crimen organizado.

En ausencia de socios en la aplicación de la ley, capacitados y confiables, Estados Unidos, así como otros países, seguirán siendo vulnerables ante los grupos criminales que operan desde países donde la ejecución de la ley es débil.

Estados Unidos intenta enfrentar estos peligros mediante el suministro de asistencia técnica y capacitación para mejorar las capacidades del sistema de justicia penal de otros gobiernos y ayudar a la fuerza pública, los fiscales y

los jueces a lograr una mayor eficacia en la lucha contra el crimen. Tal asistencia no sólo ayuda a crear un marco para la cooperación internacional en la aplicación de la ley, sino que acrecienta la capacidad de los gobiernos extranjeros de luchar contra sus propios problemas de delincuencia, antes de que éstos se extiendan más allá de sus fronteras.

La Oficina de Desarrollo, Asistencia y Capacitación Procesal en el Exterior (OPDAT), que es parte del Departamento de Justicia de Estados Unidos, ha sido encargada específicamente de prestar asistencia para fortalecer las instituciones de justicia penal en otros países y mejorar la administración de justicia en el exterior. Con frecuencia trabaja, en consorcio con dicha oficina, su unidad hermana dentro del Departamento de Justicia, el Programa Internacional de Asistencia para la Capacitación en la Investigación Penal (ICITAP), que suministra ayuda a la fuerza pública en los países en desarrollo en todo el mundo. La asistencia del ICITAP está encaminada a fortalecer la capacidad investigativa de la policía e imbuir de respeto por los derechos humanos y el estado de derecho a las fuerzas públicas nuevas.

Actualmente el departamento presta asistencia de desarrollo en el sector judicial en Africa, Asia, Europa Central y Oriental, América Latina y el Caribe, los Nuevos Estados Independientes, incluso la Federación Rusa y el Oriente Medio. El departamento concentra sus recursos en seis áreas centrales que son esenciales para los esfuerzos del gobierno estadounidense en la batalla contra el crimen internacional: 1) crimen organizado; 2) lavado de dinero y confiscación de bienes; 3) corrupción; 4) tráfico de narcóticos; 5) tráfico de seres humanos y, 6) propiedad intelectual. Estas áreas centrales se señalan específicamente en la Evaluación de la Amenaza del Crimen Internacional en el 2000, que hizo el gobierno de Estados Unidos, al definir los crímenes internacionales importantes que afectan los intereses nacionales.

Basándose en evaluaciones realizadas por fiscales e investigadores estadounidenses experimentados, el Departamento de Justicia se concentró en dos "bloques de construcción" fundamentales para la investigación y el enjuiciamiento acertados de la actividad delictiva, especialmente el crimen transnacional. Primero, promovemos la modernización de los códigos de procedimientos penales para introducir el concepto del sistema antagónico, como lo son las audiencias públicas, el interrogatorio y los testimonios en persona para lograr mayor transparencia en el proceso de la justicia penal.

Dicho sistema incluye además técnicas eficaces de investigación, tales como la vigilancia electrónica, la protección de los testigos y el acceso a documentos financieros (de acuerdo con las libertades civiles básicas). Segundo, ponemos de relieve la importancia de una mayor cooperación (o la "creación del espíritu de equipo") entre los fiscales y la fuerza pública.

Como resultado de nuestra asistencia varios países en Europa Central han adoptado procedimientos de juicios agilizados y otros conceptos del sistema antagónico que les permite investigar y enjuiciar mejor casos complejos. El Departamento de Justicia también colaboró estrechamente con la Comisión Legislativa de la Duma rusa cuando ésta preparó un nuevo Código de Procedimientos Penales más eficaz, que, entre otras características, contempla la negociación de los cargos y la condena así como las audiencias para discutir la eliminación de pruebas, conceptos que se desconocían en Rusia. Recientemente la Duma realizó con éxito un debate de apoyo al código y se espera que sea convertido en ley antes de finales de 2001.

La cooperación entre los fiscales y los investigadores era antes un concepto desconocido en Europa Central, donde tradicionalmente la investigación inicial de un crimen y la recopilación de pruebas para el juicio se dividían en compartimientos. Ahora varios países de Europa Central que reciben asistencia están dispuestos a adoptar nuevas ideas. En Bosnia, por ejemplo, un fiscal estadounidense ayudó a facilitar una misión especial de fiscales y agentes de policía bosnios, cuya investigación del caso de un fraude bancario tuvo como resultado el arresto de un ex político de alto nivel sospechoso de convertir más de un millón de dólares para su uso personal. En Albania, el fiscal principal de la nación reorganizó su oficina en seis equipos especializados con sus propios investigadores asignados. Además, varios países, incluso Bulgaria y la República Checa, han formado unidades de inteligencia financiera que trabajan en estrecha colaboración con los fiscales.

Los programas de asistencia del Departamento de Justicia a menudo aprovechan los conocimientos de sus unidades especializadas. Por ejemplo, la Sección de Explotación y Obscenidad contra Menores de la División Penal tuvo participación decisiva en la redacción de una ley modelo para combatir la explotación de personas por medio del tráfico y la prostitución. Esta ley modelo sirve de importante punto de referencia para la asistencia destinada a ayudar a los países a fortalecer su capacidad

combatir el tráfico de seares humanos. Además, en colaboración con la Sección de Integridad Pública de la División Penal, incorporamos a nuestros proyectos de asistencia un protocolo conocido como Grupo de Estados Contra la Corrupción (GRECO), iniciativa concebida dentro del Consejo de Europa, encaminada a promover la aplicación de medidas legales y policiales para combatir la corrupción mediante la evaluación mutua por los Estados miembros.

Los organismos de aplicación de la ley de Estados Unidos también suministran capacitación para sus homólogos en otros países. Además de proveer capacitación en el país, estos organismos han trabajado en países anfitriones para establecer academias de aplicación de la ley en Hungría, Botswana, Costa Rica y Trinidad. En estas academias expertos estadounidenses en la materia muestran al personal encargado de la aplicación de la ley técnicas y métodos de investigación innovadoras y promueven el intercambio con sus contrapartes en todo el mundo.

Por consiguiente, el enfoque de Estados Unidos en lo que se refiere al crimen internacional es progresista. Se

propone no sólo hacerle frente a las amenazas del crimen contemporáneo, sino echar los cimientos para una aplicación internacional eficaz de la ley en el futuro. Mientras los grupos criminales continúen explotando la mundialización y los avances tecnológicos y extiendan sus operaciones a través de las fronteras nacionales del mundo entero, el problema de combatir el crimen internacional sólo aumentará. Ningún país puede enfrentarse por sí mismo con éxito a este problema. Es imperativo que los organismos encargados de la aplicación de la ley en el mundo continúen desarrollando la capacidad de una mejor cooperación internacional, y que Estados Unidos y otros países desarrollados asistan a los países en desarrollo en el fortalecimiento de las instituciones de su sector penal mediante la capacitación y otras técnicas de asistencia.

Bruce Swartz supervisa la Oficina de Desarrollo, Asistencia y Capacitación Procesal en el Exterior (OPDAT) y el Programa Internacional de Asistencia para la Capacitación en la Investigación Penal (ICITAP).

Estados Unidos y una Coalición Multinacional Entorpecen las Operaciones de Introducción Ilegal de Migrantes

Por Joseph R. Greene
Comisionado adjunto de investigaciones
Servicio de Inmigración y Naturalización de Estados Unidos

El Servicio de Inmigración y Naturalización -INS- es el principal organismo de Estados Unidos encargado de la aplicación de las leyes de inmigración y de la seguridad de las fronteras. El tráfico mundial de seres humanos ha llevado al INS a entablar relaciones multinacionales de gran alcance para poner fin a la introducción ilegal de migrantes.

Las amenazas que plantean los terroristas, los contrabandistas de extranjeros y los delincuentes organizados constituyen graves problemas internacionales para las sociedades democráticas de todo el mundo. Para contrarrestarlas, el INS trabaja activamente fuera de las fronteras nacionales a fin de garantizar la seguridad de Estados Unidos y limitar las actividades de organizaciones criminales sin escrúpulos que se dedican al tráfico de seres humanos.

Durante los últimos años, las actividades de las organizaciones de introducción ilegal de extranjeros han aumentado de manera espectacular y se han hecho mucho más difíciles de detectar, en flagrante violación de las leyes de Estados Unidos destinadas a asegurar una inmigración ordenada y con la consiguiente amenaza para la seguridad nacional.

La economía mundial y la inestabilidad de los gobiernos de todo el mundo hacen que aumente sin cesar el flujo de personas que pugnan por entrar en Estados Unidos.

Las organizaciones de introducción ilegal de extranjeros funcionan a escala internacional con una impunidad casi absoluta. La corrupción de las autoridades de los países de origen y de tránsito facilita a estas organizaciones el transporte de grandes grupos de extranjeros a Estados Unidos.

Estas organizaciones se dedican a esta forma de esclavitud del siglo XXI por razones de lucro. La aparición de organizaciones internacionales de introducción ilegal de extranjeros ha provocado un aumento radical de las tarifas, que en algunos casos llegan a ser de 70.000 dólares. Estas organizaciones han ideado métodos sumamente ingeniosos y nuevas rutas de transporte. Algunas han llegado incluso a comprar barcos de gran tonelaje con el propósito expreso de transportar

seres humanos. Las nuevas rutas pueden entrañar el tránsito por numerosos países, el uso de varios medios de transporte y documentos fraudulentos o falsificados.

Desde 1997, el INS ha combatido el tráfico de seres humanos con la estrategia contra la introducción ilegal de extranjeros como parte de su estrategia de aplicación de las leyes en el interior. La estrategia se pone en práctica a través de distritos en el extranjero y en Estados Unidos así como oficinas sectoriales, que llevan a cabo una labor de aplicación de la ley integrada en todo el ámbito del servicio, con el fin de identificar, dismantelar o entorpecer las actividades de organizaciones de introducción ilegal de extranjeros. Agentes especiales del INS se dedican especialmente a perseguir a organizaciones complejas y sagaces de introducción ilegal de extranjeros que actúan a escala internacional. Estas organizaciones, radicadas en países de origen, países de tránsito o en Estados Unidos, pueden recurrir a múltiples organizaciones o "subcontratistas para aislarse y protegerse así de la identificación y enjuiciamiento por los organismos encargados del cumplimiento de las leyes.

Los agentes del INS destacados en los países de origen y de tránsito trabajan en estrecha colaboración con las autoridades del gobierno anfitrión para interceptar a migrantes tanto documentados como indocumentados, que viajan de modo clandestino, antes que lleguen a las fronteras estadounidenses. Realizan esta labor mediante actividades conjuntas con agentes extranjeros del cumplimiento de la ley, la recopilación de información, la vigilancia de los que introducen extranjeros ilegalmente y sus organizaciones y la capacitación de las autoridades del gobierno anfitrión y sus líneas aéreas en la detección de documentos fraudulentos.

La Operación Alcance mundial ha puesto al INS en mejor situación para enfrentarse a la introducción ilegal de migrantes, con el despliegue de más agentes en el extranjero. Actualmente existen en todo el mundo 40 oficinas dotadas de personal permanente del INS. El personal de Alcance Mundial lleva a cabo las actividades siguientes:

- La capacitación de agentes del cumplimiento de la ley y empleados de las líneas aéreas, en la detección de documentos fraudulentos;
- La mejora del enlace y la cooperación con los funcionarios del país anfitrión, para impedir la introducción ilegal de migrantes;

- La obtención de información, para lograr la condena, tanto en Estados Unidos como en el país anfitrión, de quienes introducen ilegalmente inmigrantes; y

- El fortalecimiento de la cooperación de los agentes de inmigración y del cumplimiento de las leyes en el país anfitrión, para investigar y enjuiciar a los contrabandistas.

Desde 1997, cuando se inició la Operación Alcance Mundial, el INS ha capacitado a más de 45.000 agentes y empleados de aerolíneas de países anfitriones en la detección de documentos fraudulentos y ha interceptado a más de 74.000 extranjeros con documentos fraudulentos que trataban de entrar en Estados Unidos a través de esos países.

La cooperación multinacional con arreglo al Alcance Mundial alcanzó un éxito considerable en junio de 2001, cuando el INS concluyó dos investigaciones multinacionales de introducción ilegal de extranjeros, como resultado de las cuales se llevaron a cabo millares de arrestos. La mayor operación multinacional contra la introducción ilegal de extranjeros que jamás se haya realizado en el hemisferio occidental culminó con la entrega a las autoridades judiciales de 75 contrabandistas y vendedores de documentos ilícitos. Estados Unidos, Canadá, Colombia, Costa Rica, la República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Jamaica, México, Panamá y Perú cooperaron en la Operación encrucijadas internacionales. Los agentes de estos países interceptaron a 7.898 personas, 5.500 de las cuales fueron repatriadas una vez cumplidos los trámites reglamentarios.

Las actividades coordinadas realizadas simultáneamente por Estados Unidos y otros países son parte esencial de la estrategia de disuasión en el extranjero y una clara advertencia a los que se dedican a la trata de seres humanos de que Estados Unidos y sus socios están empeñados en perseguir a los contrabandistas dondequiera que actúen.

Fuera del hemisferio occidental, en Asia y Europa occidental también están trabajando con el INS para poner fin a las operaciones de introducción ilegal de extranjeros. Últimamente se han conseguido importantes victorias con la Operación Control Firme, la más diversa desde el punto de vista geográfico hasta la fecha, que se ha desarrollado en seis países y en dos continentes.

La Operación Control Firme, que se realizó principalmente mediante el control de pasajeros de más de 800 vuelos, en importantes aeropuertos internacionales, dio por resultado la intercepción de 45 personas dedicadas al contrabando de extranjeros a Estados Unidos y otros países occidentales. En total, 415 personas fueron interceptadas por varios delitos relativos a documentos fraudulentos.

La Operación Control Firme fue una labor coordinada por el INS con organizaciones encargadas del cumplimiento de la ley del país anfitrión y los agentes de seguridad de las líneas aéreas contra introductores ilegales internacionales de extranjeros en Colombo, en Sri Lanka; Mumbai y Nueva Delhi, en India; Bangkok, Kuala Lumpur, Amsterdam y Singapur.

En 2000, el INS trabajó con 6 países latinoamericanos en un intento por combatir la introducción ilegal de extranjeros, que dio por resultado el arresto de 38 traficantes de extranjeros, entre ellos José León Castillo, uno de los más buscados de América Latina. Aproximadamente 3.500 migrantes que se proponían entrar en Estados Unidos fueron interceptados durante la Operación Precursor.

A Castillo, uno de los más tristemente famosos introductores ilegales de extranjeros que actuaban en el continente en aquel tiempo, se le consideraba responsable de haber hecho entrar ilegalmente a miles de extranjeros en Estados Unidos en un período de cinco años. Su arresto en la Operación Precursor se produjo al cabo de 14 meses de investigaciones del INS.

La aprehensión de delincuentes sin escrúpulos que se dedican a la trata de seres humanos y el cierre de sus operaciones han sido un objetivo importante de la campaña multinacional del INS contra la introducción ilegal de extranjeros, pero también se ha prestado gran atención a la protección de las víctimas de esta actividad delictiva. Como parte de estas operaciones, los socios multinacionales también han emprendido una acción coordinada para proteger a los migrantes que son víctimas de las organizaciones delictivas de introducción ilegal.

La Iniciativa de Seguridad Fronteriza (BSI), en la que participan Estados Unidos y México, tiene por objeto reducir las calamidades y las muertes de migrantes que tratan de cruzar la frontera meridional de Estados Unidos. Esta operación ha permitido conocer algunas historias escalofriantes de personas que han confiado su seguridad y su vida misma a los introductores ilegales de extranjeros, los cuales los han abandonado y dejado morir en el terreno inhóspito de la zona fronteriza.

Gracias a la Iniciativa de Seguridad Fronteriza, en el 2000 se pudo salvar a cerca de 2.500 migrantes y este año continúan los rescates. En mayo de 2001 se rescató a 12 personas en el inhóspito y remoto desierto de Yuma, en Arizona, después que habían sido abandonadas por el individuo que las había conducido a aquel lugar. En marzo de 2001, los guardias de fronteras rescataron a una mujer que estaba a punto de perecer ahogada en el río Bravo, que separa a México de Estados Unidos, después que quienes la traían se dieran a la fuga y la dejaran abandonada en la corriente.

No obstante, y por desgracia, muchos migrantes más no han podido ser rescatados. Murieron víctimas de introductores ilegales de extranjeros interesados en explotar su desdicha. En 2000, la muerte de 58 migrantes chinos en Gran Bretaña y el descubrimiento de los cadáveres de tres migrantes en un contenedor en Estados Unidos pusieron de relieve el hecho de que los beneficios son más valiosos que los seres humanos para los que se dedican a este comercio infame. Un elemento crítico de la campaña internacional para poner freno a este tráfico es informar debidamente a los presuntos migrantes de los peligros de confiar su vida y su futuro a estos criminales desalmados

El señor Greene también es subcomisionado adjunto en funciones para la Aplicación de la Ley.

COMENTARIOS

Tráfico de Seres Humanos: la Esclavitud que nos Rodea

Por Ann Jordan

Directora de la Iniciativa Contra el Tráfico de Personas
International Human Rights Law Group (Grupo Legal Internacional de Derechos Humanos)

Las organizaciones no gubernamentales como el International Human Rights Law Group han sido un factor fundamental para crear conciencia mundial sobre el tráfico de seres humanos. Esta autora expresa que aún hace falta una importante acción para proteger los derechos humanos de las víctimas.

A fines del siglo pasado el mundo presenció el aumento de una forma moderna de esclavitud: el tráfico de seres humanos. Estos traficantes modernos tratan a las mujeres, hombres y niños como productos básicos de los que se abusa, que se venden y transportan a través de fronteras al igual que las drogas ilegales o las armas robadas.

Los traficantes modernos tienen muchos rostros. Son diplomáticos que importan trabajadores domésticos y los mantienen aislados y realizando tareas forzadas en sus hogares¹. Son miembros de redes criminales organizadas que llevan a las personas a la prostitución forzada. Algunos de ellos son hombres que importan mujeres nacidas en otros países, ostensiblemente con fines de matrimonio, pero que en realidad tienen el propósito de mantenerlas en servidumbre y someterlas a abuso sexual. Otras son familias que importan hombres, mujeres y niños para trabajar en labores forzadas en sus oficinas, fábricas y hogares y los someten a asaltos sexuales y físicos. Sus víctimas están todo alrededor de nosotros. Fuerzan a sus víctimas a cocinar nuestras comidas en restaurantes de barrio o en sus propios hogares, a coser nuestras ropas o a recoger las legumbres frescas del día. Podrían ser incluso la "esposa" extranjera de un compañero de trabajo o la mujer a quien se mantiene aislada en prostitución forzada en un barrio tranquilo.

Una de las realidades más difíciles que enfrentan las víctimas del tráfico de personas que son sometidas a trabajo forzado, esclavitud o servidumbre es la propensión de los gobiernos en todo el mundo a tratar a las víctimas como delincuentes o como trabajadores indocumentados indeseados en vez de como seres humanos con derechos. Las respuestas apropiadas - respetuosas de los derechos humanos en la ley, en las normas y en la práctica - son inadecuadas en todo el mundo. Una vez que las víctimas consiguen liberarse de sus captores o son liberadas por otros, con frecuencia son de nuevo tratadas injustamente por los gobiernos en el país de destino.

Muchos gobiernos se niegan a aceptar que el tráfico de seres humanos es un problema en sus países o no están dispuestos a hacerle frente al problema debido al alto nivel de corrupción involucrado. Algunos gobiernos ven el tráfico como simplemente otra forma de migración indocumentada, de manera que encarcelan a las víctimas por violaciones inmigratorias o de trabajo y las deportan. Otros gobiernos se concentran únicamente en el tráfico en lo que se relaciona con la industria sexual, pasando por alto las violaciones cometidas en otras industrias o ambientes. Los pocos países que procesan judicialmente a los traficantes con frecuencia tratan a las víctimas como "testigos desechables" y los deportan después que la policía deja de necesitar su asistencia.

Una complicación del problema es que pocos gobiernos han educado a sus funcionarios de inmigración, investigadores, fiscales y otros empleados civiles sobre la manera de identificar a víctimas potenciales y verdaderas de tráfico de seres humanos. Los gobiernos tampoco han insistido en el cumplimiento de las normas legales internacionales o de las leyes nacionales de derechos civiles que aseguran la protección de los derechos de las víctimas.

En los países que actúan para combatir el tráfico de seres humanos, la atención primaria se concentra en procesamientos judiciales, intercepción fronteriza y cooperación a través de las fronteras, acciones que al tomarse individualmente no frenarán la marea creciente de este delito. Las personas que probablemente entrarán en contacto con personas traficadas deben comprender el tráfico de seres humanos y la manera en que difiere de la introducción ilegal de inmigrantes, las maneras en que el trauma psicológico sufrido por las víctimas afecta su capacidad de cooperar y la necesidad de proveerles a las víctimas asistencia y apoyo apropiado y protector de sus derechos.

La comunidad internacional recientemente dio un paso para asegurar que el delito del tráfico de seres humanos sea reconocido universalmente. Los gobiernos que firmaron el nuevo Protocolo para Prevenir, Eliminar y Castigar el Tráfico de Personas, Especialmente de Mujeres y Niño² acordaron que el tráfico de seres humanos es un grave problema internacional y no es lo mismo que introducir migrantes ilegalmente.³ La opinión moderna y progresista contenida en el protocolo refleja la realidad complicada de este delito: el tráfico involucra todas las formas del movimiento documentado e indocumentado de personas a través o dentro de las fronteras, por cualquier medio, con fines de esclavitud, labores forzadas o servidumbre en una multitud de industrias y lugares.

Aunque el Protocolo sobre Tráfico de Seres Humanos representa un enorme paso adelante, no incorpora plenamente las normas internacionales de derechos humanos que garantizan a todas las personas, incluso a las víctimas indocumentadas del tráfico, acceso a la justicia y servicios básicos como albergue temporal, atención médica y comida. Contiene provisiones que garantizan alguna seguridad física a las víctimas para ayudar a procesar judicialmente a sus traficantes, pero deja la provisión de servicios y la protección a la discreción de los gobiernos, incluso si el gobierno tiene recursos financieros adecuados o ha confiscado los bienes de los traficantes. El protocolo no requiere que los gobiernos otorguen visas temporales o residencia permanente a las víctimas cuando los traficantes en el país de origen representan una grave amenaza para su seguridad. La legislación nacional, entonces, debe remediar este grave fracaso de la comunidad internacional para afirmar que las víctimas migrantes del tráfico de seres humanos tienen derecho a la protección de los derechos humanos básicos.

La nueva ley de Estados Unidos contra el tráfico de seres humanos — la Ley de Protección de Víctimas del Tráfico de Seres Humanos y la Violencia 2000 — es un paso positivo en la dirección correcta.⁴ La ley ofrece protección sustancial a las personas objeto de tráfico. Reconoce todas las formas de tráfico en labores forzadas, esclavitud y servidumbre involuntaria y autoriza a emitir visas temporales y residencia permanente a personas traficadas que estén dispuestas a satisfacer peticiones "razonables" de cooperación y que "sufrirían penurias extremas que abarcarían daño inusual y severo con su traslado". Hay disponibles autorizaciones de trabajo; se brinda financiamiento a los proveedores de servicios; se autoriza asistencia exterior para programas de prevención y asistencia en el extranjero, y se entrenará personal

federal para identificar y proteger a personas víctimas del tráfico de seres humanos. La ley es muy amplia aunque quedan algunas brechas en su alcance.

El público interesado y funcionarios gubernamentales en todos los niveles pueden ayudar a mejorar la situación de las víctimas al comprender mejor el problema y la ley y al identificar a las víctimas potenciales en su trabajo y vida diarios. Ni el público ni las autoridades deberían esperar que las personas traficadas se presenten, confíen en ellos o estén dispuestas a hablar contra sus traficantes hasta que ellas y sus familias estén a salvo. Las personas traficadas han sido intimidadas y sometidas, tanto psicológica como físicamente. Sufren daños similares a los sufridos por las víctimas de la tortura.⁵ Sin embargo, los obstáculos enfrentados por las personas traficadas son diferentes en algunas maneras a los enfrentados por las víctimas de tortura que buscan asilo. Las personas víctimas de tráfico de seres humanos no comprenden sus derechos y típicamente no están preparadas para permanecer en el país de destino. También están desorientadas y con frecuencia no pueden comprender que lo que les ocurrió es un delito. Por lo tanto, quienes procuran asistir a las personas víctimas de tráfico de seres humanos o recoger información sobre los traficantes deben ser extremadamente sensibles a los aspectos psicológicos, culturales y, en los casos que involucran a mujeres, de género sexual, del trato injusto a fin de impedir que se vuelva a maltratarlas.

El público en general y especialmente los trabajadores de salud, instituciones religiosas y organizaciones comunitarias pueden ayudar a localizar y asistir a víctimas del tráfico de seres humanos simplemente estando atentas y sabiendo cuales son las preguntas que deben hacerse. Por ejemplo, las personas pueden estar alertas a signos de maltrato y condiciones de labor forzada cuando visitan los hogares o lugares de trabajo de personas que usan mano de obra inmigrante sin especialización o bajo nivel de especialización. Desafortunadamente es necesario ser cauteloso al informar a la policía porque en muchos países la corrupción desempeña un papel central en la habilidad de los traficantes para operar. Consecuentemente, la denuncia de casos a la policía en muchos países debería hacerse solamente después de haberlo discutido con organizaciones no gubernamentales (ONG) que tengan conocimiento de la situación del tráfico de seres humanos en el país.

Las autoridades desempeñan un papel particularmente importante en la detección del tráfico de seres humanos

debido a que su trabajo frecuentemente las lleva a sitios potenciales de tráfico o las pone en contacto directo con personas que son víctimas potenciales o verdaderas del tráfico. Por ejemplo:

- Los empleados consulares que autorizan visas de novias o trabajadoras domésticas pueden proveer información a las mujeres sobre sus derechos en el país de destino y facilitarles los nombres de ONG a las cuales pueden acudir por ayuda. También deberían examinar los contratos de las trabajadoras domésticas en busca de indicios de tráfico de seres humanos, como violaciones atroces de las leyes laborales nacionales. Los empleadores que usan esos contratos con frecuencia son traficantes.
- Los funcionarios de inmigración en el punto de entrada y dentro del país deberían ser entrenados para hacer preguntas a las víctimas potenciales de tráfico de seres humanos en un ambiente seguro y confidencial. Antes de interrogar a las víctimas potenciales, deberían separarlas físicamente de sus compañeros de viaje, quienes podrían ser en realidad sus traficantes. Sin esta precaución, hay pocas posibilidades de establecer la verdad. A los funcionarios de inmigración deberían proveérseles preguntas apropiadas para hacer si surge alguna sospecha o si se descubren documentos falsos. Los traficantes con frecuencia fuerzan a las personas traficadas a viajar con documentos falsos. En el punto de entrada, una víctima todavía podría no darse cuenta de que ella o él tiene documentos falsos o que es sujeto de tráfico. También debería suministrarse a la víctima potencial una lista de ONG de apoyo en el país. Los funcionarios que trabajan afuera no deberían suponer que todos los trabajadores en un lugar de explotación ilegal son simplemente trabajadores desafortunados, explotados e indocumentados que tienen que ser deportados. Deberían hacerles preguntas capaces de obtener respuestas que distingan un lugar de explotación de las labores forzadas.
- Los inspectores de vivienda, agrícolas y de trabajo, equipos médicos de emergencia, trabajadores de salud y otros pueden mantenerse alertas cuando encuentran inmigrantes que trabajan o viven en condiciones extremas o que sufren de condiciones médicas muy graves que no han sido tratadas. Pueden informar sobre la situación a las autoridades para que investiguen.

- La policía, investigadores y fiscales que atienden casos de introducción ilegal, abuso laboral y abuso sexual que involucran a inmigrantes podrían considerar la posibilidad de que estén vinculados con el tráfico de seres humanos e incluir las preguntas apropiadas en sus investigaciones.

Finalmente, es esencial la cooperación entre todos los niveles y ramas del gobierno. Los gobiernos deberían crear grupos de trabajo interdepartamentales para asegurar que todos los actores pertinentes trabajan juntos para combatir el tráfico de seres humanos. El grupo de trabajo, así como los departamentos individuales, deberían formar asociaciones con ONG locales contra el tráfico de seres humanos y otras entidades comunitarias y proveerles de apoyo financiero. Ni el gobierno ni las ONG solos pueden detener el tráfico de seres humanos, pero juntos pueden tener el poder para reducir significativamente la capacidad de los traficantes para operar tan libremente como lo hacen en la actualidad, para habilitar a las víctimas potenciales a fin de prevenir el tráfico de seres humanos, y a adoptar leyes, políticas y prácticas basadas en los derechos personales que le permitan al gobierno procesar y castigar, y a las personas víctimas del tráfico de seres humanos recuperar su dignidad y respeto en un ambiente seguro.

1 Informe del Consejo de Europa sobre Esclavitud Doméstica, presentado a la Comisión de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres por el relator John Connor (Doc. 9102, 17 de mayo de 2001). Disponible en: <http://stars.coe.fr/doc/doc01/EDOC9102.htm>

2 Protocolo para Prevenir, Eliminar y Castigar el Tráfico de Personas, Especialmente de Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra el Crimen Organizado Transnacional (2000). www.odccp.org/crime_cicp_convention.html#final (La Convención contra el Crimen Organizado y la lista de países signatarios también se encuentran en este sitio). Las Notas Interpretativas del Protocolo (Travaux Préparatoires)

(A/55/383/Add.1 Addendum), que son crucialmente importantes, se encuentran en: www.odccp.org/crime_cicp_convention_documents.html. Se recomienda ver particularmente la explicación de la definición de tráfico de seres humanos.

3 También ha sido aprobado el Protocolo contra la Introducción Ilegal de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra el Crimen Organizado Transnacional.

4 Ley de Protección a las Víctimas del Tráfico de seres humanos. 18 USC sec. 1590: "Quienquiera que a sabiendas reclute, albergue, transporte, provea u obtenga por cualquier medio a cualquier persona para tareas o servicios en violación de este capítulo" (servidumbre involuntaria, esclavitud, labores forzadas) será multado o encarcelado hasta 20 años o de por vida si hay de por medio secuestro, abuso sexual agravado o intento de homicidio. <http://thomas.loc.gov/cgi-bin/query/z?c106:H.R.3244.ENR>:

5 Okawa ha resumido algunas de las similitudes de tortura y tráfico de sus víctimas en Impacto de Delitos de Tráfico contra el Individuo: desorden de estrés postraumático, depresión severa, vergüenza abrumadora, autoestima devastadora, disociación, pérdida del sentido de seguridad, temor crónico, ansiedad y fobias, y dificultad para hablar de la violación. Puntualiza que las personas víctimas de tráfico de seres humanos están sujetas a muchas formas de tortura (física, social, psicológica y sexual) y de privaciones (higiene, nutricional, de salud, de sueño y sensorial). Dra. Judy Okawa, Programa para Sobrevivientes de Tortura y Trauma Severo, Centro de Servicios Humanos Multiculturales, enero de 2001 (materiales de la conferencia).

Copyright 2001 International Human Rights Law Group. Todos los derechos reservados. La reproducción de este artículo con fines de reventa está estrictamente prohibida. Este artículo, en su totalidad e incluyendo el nombre de la autora y de la organización, podrá ser reproducido y distribuido sin cargo, para la promoción y protección de los derechos humanos.

Ann Jordan y el International Human Rights Law Group han sido promotores prominentes de leyes más severas sobre el tráfico de seres humanos y la protección de las víctimas.

Tanto la Sociedad Como la Democracia Son Víctimas del Crimen

Por la profesora Louise Shelley
Directora del Centro para el Crimen y la Corrupción Transnacionales
American University

En algunas sociedades en
surgimiento, la corrupción y el
poder del crimen organizado se han
vuelto tan corrosivos que ponen en
peligro la fe de los ciudadanos en
su nación y sus líderes.

La visibilidad, los bienes materiales y la influencia política en aumento que tienen los grupos criminales organizados se han convertido en años recientes en motivo de preocupación internacional. Los grupos del crimen transnacional controlan miles de millones de dólares en activos. Su enorme poderío económico facilita la corrupción nacional e internacional. Socavan gobiernos y la transición a la democracia de las sociedades que antes eran socialistas y autoritarias. Minan los intentos de los países en desarrollo y transición de desarrollar democracias y convertirse en economías de mercado libre.

El crimen organizado transnacional será un tema definitorio para los responsables de trazar las políticas del siglo XXI — tan definitorio como lo fue la Guerra Fría en el siglo XX y el colonialismo en el siglo XIX. Ningún aspecto de los asuntos internacionales permanecerá intocable, a medida que la urdimbre social y los sistemas políticos y financieros de muchos países se deterioran bajo el creciente poder económico de los grupos del crimen organizado internacional.

El comercio ilícito de materiales nucleares amenaza la seguridad de Estados Unidos y otras naciones. El contrabando de armas en gran escala puede encender o alimentar conflictos regionales. Se anticipa que el tráfico de drogas y la introducción de extranjeros indocumentados extraigan un costo humano siempre creciente, en cantidades cada vez mayores de países de origen y destino. La proliferación de la prostitución y la pornografía internacionales tiene graves consecuencias sociales y de salud. El comercio ilícito de madera y el tráfico de especies raras y desechos nucleares ya ha causado grave daño al medio ambiente mundial.

Las ganancias masivas que obtienen los diversos grupos del crimen organizado transnacional, lavadas en los mercados financieros internacionales, socavan la seguridad del sistema financiero mundial. Entre tanto, la

competitividad de las empresas legítimas se ve disminuida por la participación del crimen organizado en el espionaje industrial y tecnológico.

Ninguna forma de gobierno es inmune al desarrollo de las organizaciones criminales transnacionales, ningún sistema legal es capaz de controlar totalmente el crecimiento de ese crimen, y ningún sistema económico o financiero está seguro frente a la tentación de obtener ganancias a niveles muy superiores a los que son posibles con las actividades legales.

Las consecuencias son aun más devastadoras en los estados en transición, donde el pueblo trata de establecer la democracia, la autodeterminación y el imperio del derecho. En muchas partes del mundo hay naciones en esta situación, pero en este artículo examinaremos aquellos estados que fueron parte de la ex Unión Soviética y Europa Oriental. Muchos de esos países luchan ahora con economías estancadas, gobiernos débiles y una limitada capacidad de ejecución de la ley que no haya sido corrompida. Son terreno fértil para el crimen organizado.

En los que fueron estados soviéticos, el crimen organizado ha surgido con una intensidad y una diversidad de actividades que no alcanzan a igualar los otros grupos del crimen transnacional en el terreno internacional. En estos estados recientemente independizados, los grupos criminales se cuentan por millares. Más bien que la rígida estructura jerárquica de las familias prototípicas del crimen organizado, los grupos se basan en estructuras funcionales y a menudo utilizan la violencia como parte de su estrategia empresarial. Al contrario de otros países donde las organizaciones criminales establecidas se han especializado en bienes y servicios particulares, el crimen organizado postsoviético ha infiltrado una gama completa de actividades ilícitas. Estos grupos han penetrado también profundamente en la economía legítima, incluso en muchas compañías que pertenecieron al estado y han sido privatizadas.

El crimen organizado postsoviético explota el mercado tradicional de bienes y servicios ilícitos, que incluye la prostitución, el juego, las drogas, los asesinatos por precio, el suministro de mano de obra ilegal barata, el robo de automóviles y la extorsión de las empresas legítimas. También se ha ramificado para incluir actividades tan diversas como la exportación ilegal de petróleo y materias primas y el contrabando de armas,

materiales nucleares y seres humanos.

Estos grupos están formados a menudo por una insólita coalición de criminales profesionales, ex miembros de la economía clandestina y miembros de la élite del Partido Comunista y el aparato de seguridad. Sus filas incluyen especialistas sumamente adiestrados (tales como estadísticos o expertos en lavar dinero), a los que no tienen fácil acceso los grupos del crimen transnacional en otras partes del mundo.

El crimen organizado ha penetrado estos estados, desde el nivel municipal hasta el federal, a través del financiamiento de campañas políticas selectas y la elección de sus miembros como parlamentarios. Los grupos criminales han designado funcionarios de gobierno. En algunos casos, han suplantado al estado al proporcionar la protección, el empleo y los servicios sociales que ya no pueden obtenerse del nuevo gobierno que lucha por sobrevivir.

El crimen organizado y la corrupción endémica amenazan la estabilidad y la transición a una economía de mercado. En esos países, el problema del crimen nacional es significativo, pero la actividad criminal que se extiende por toda la región empeora la situación. En toda la ex Unión Soviética operan vínculos criminales y los grupos, cada vez más, actúan recíprocamente con sus homólogos de todo el mundo.

Cuando terminó el periodo soviético, muchas de estas naciones en surgimiento quedaron sin la capacidad institucional de ocuparse del crimen organizado. La mayor parte de la pericia y las instituciones que bregan con el problema se quedó en Rusia, que heredó las instituciones centralizadas del estado soviético. Los países nuevos tuvieron que crear sus propias normas y estructuras legales.

En los primeros años de la transición, el crimen organizado y la corrupción crecieron sin que les pusieran trabas las leyes o el personal capaz de ocuparse de ellos. El desarrollo económico a menudo se detuvo por falta de una estructura legal apropiada y mecanismos apropiados de ejecución de la ley. Los recursos siguieron yendo a manos de la élite como resultado de la corrupción de alto nivel, lo que dejó a la masa de la ciudadanía empobrecida y sin fe en sus nuevos gobiernos.

Los grupos criminales, en combinación con funcionarios corruptos, vaciaron con impunidad los erarios nacionales,

robándoles a los ciudadanos comunes y corrientes los bienes que, mediante la privatización, tendrían que haber heredado del estado soviético.

La corrupción y la actividad criminal disuadieron también a los inversionistas extranjeros, reduciendo el crecimiento económico y privando al estado de los ingresos necesarios para reparar la infraestructura gastada y crear nuevas oportunidades económicas. Criminales refinados lavaron en el extranjero miles de millones de dólares en activos, lo que privó al estado de recursos que se necesitaban para pagar salarios y pensiones. Muchos inversionistas en potencia han decidido que hay lugares más fáciles y seguros donde poner su dinero. Para los que invierten, el alto nivel de corrupción se ha convertido en una preocupación adicional, especialmente para las empresas norteamericanas que deben observar la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero. Esa ley declara delito una diversidad de prácticas, entre ellas el soborno, que son comunes en la región.

El secuestro de los procesos de privatización por parte del crimen organizado y los funcionarios corruptos ha resultado, en muchos de los estados sucesores de la Unión Soviética, en sociedades económicamente polarizadas. En lugar de una clase media en surgimiento, hay ahora una nueva élite pequeña y extremadamente rica, y una gran población empobrecida. Esto es un problema particular en las ex sociedades socialistas donde los ciudadanos fueron educados en una ideología consagrada a la igualdad social. Aunque durante el periodo soviético existía la desigualdad económica, estaba más oculta a la vista que la de la nueva élite, que hace ostentación de su riqueza tanto en el país como en el extranjero.

Los costos políticos del crimen organizado son impresionantes. La corrupción y la penetración del crimen organizado en el proceso político inhiben que se aprueben nuevas leyes que son necesarias como base de una economía democrática de mercado libre. Una autoridad impositiva a menudo sumamente corrupta, y los vínculos del personal del gobierno con el crimen organizado privan al estado de los ingresos que necesita. Cantidades substanciales de ciudadanos han perdido la fe en la integridad y capacidad del proceso legal, y en la capacidad de sus nuevos gobiernos de cumplir con obligaciones básicas tales como el pago de salarios y beneficios jubilatorios y la provisión del cuidado de la salud.

Estos estados de reciente surgimiento no pueden separar sus problemas del crimen de los que sufren los países bálticos, Rusia o los estados cercanos. La actual diversificación y flexibilidad de los grupos criminales postsoviéticos que operan en todos los estados sucesores y la penetración de la corrupción sugieren que el fenómeno no desaparecerá rápidamente, según cada uno de esos países va en busca de su transición de la condición de satélite soviético a la de nación independiente.

Así como las entidades corporativas ganan poder e influencia mediante la adquisición y asociación con otras compañías en el mundo de los negocios legítimos, los grupos criminales entablan alianzas con sus homólogos de otras naciones. Los traficantes de drogas colombianos se vinculan con grupos criminales de Nigeria que les proveen correos para las entregas en Europa, correos que, para minimizar ser detectados, se encaminan a través de Europa Oriental o la ex Unión Soviética. Las ganancias provenientes de estos crímenes pueden lavarse en cuatro países diferentes, antes que lleguen a su destino final, un refugio extraterritorial en el Caribe.

Los agentes de la ley local, ya sea en una nación en surgimiento o en uno de los países de Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, se ven en aprietos para rastrear sospechosos y pruebas en este retorcido laberinto. Sólo los esfuerzos bilaterales y multilaterales pueden dar resultados efectivos para inhibir el crimen organizado que invade cada región del mundo. Es evidente que, a pesar de los retos que plantean los grupos criminales en todo el mundo, la comunidad internacional tiene en juego un gran interés en ayudar a las naciones a que sean capaces de hacer frente a su creciente poderío político y económico.

El nuevo vigor que ha adquirido el crimen organizado a través de las alianzas internacionales es también su debilidad. Las redes de estas empresas son brutales pero frágiles. Aunque esos grupos pueden explotar vacíos en la legislación y la ejecución de la ley en el extranjero, también pueden verse gravemente debilitadas cuando la ejecución de la ley y los fiscales de muchas naciones coordinan sus esfuerzos y estrategias. Si se unen en una causa común, los gobiernos pueden prevalecer contra los grupos criminales y proteger la democracia, los mercados libres y el pueblo

Louise I. Shelley es profesora del Departamento de Justicia, Ley y Sociedad y de la Escuela de Servicio Internacional de la American University, y autora de numerosos artículos y capítulos de libros sobre el crimen internacional.

Crimen Organizado y Crimen Cibernético: Sinergias, Tendencias y Respuestas

Por Phil Williams

Profesor de Estudios de Seguridad Internacional, Universidad de Pittsburgh
Científico invitado en 2001 y 2002 a CERT/CC, centro de enseñanza en Seguridad de la Internet
de la Universidad Carnegie Mellon

Muchos gobiernos, empresas comerciales y personas particulares en todas partes del mundo recién están empezando a aprender cómo aprovechar al máximo las últimas tecnologías informáticas. Pero las empresas del crimen organizado ya han descubierto que estas tecnologías ofrecen nuevas oportunidades de explotación y ganancias ilegales.

Las capacidades y oportunidades provistas por la Internet han transformado muchas actividades comerciales legítimas, al aumentar la rapidez, la facilidad y el alcance con que se pueden llevar a cabo las transacciones, reduciendo al mismo tiempo muchos de los costos. Los delincuentes han descubierto también que la Internet puede ofrecer nuevas oportunidades y multiplicar los beneficios de los negocios ilícitos. El lado sombrío de la Internet no solamente incluye fraude y robo, pornografía y redes de pedofilia, sino también narcotráfico y organizaciones criminales más inclinadas a la explotación que a la desorganización que procuran los piratas de la informática.

En el mundo virtual, igual que en el mundo real, las actividades criminales son iniciadas mayormente por individuos o grupos pequeños y se las puede entender mejor como "crímenes desorganizados". Pero hay pruebas crecientes de que existen grupos del crimen organizado que explotan las nuevas oportunidades ofrecidas por la Internet. El crimen organizado y el crimen cibernético nunca serán sinónimos. El crimen organizado seguirá actuando mayormente en el mundo real y no en el mundo cibernético, y el crimen cibernético será perpetrado por individuos y no por organizaciones criminales. Sin embargo, el grado de coincidencia entre los dos fenómenos probablemente aumentará considerablemente durante los próximos años.

Crimen organizado y crimen cibernético

El crimen organizado trata principalmente de la búsqueda de ganancias y se lo puede entender, en términos Clausewitzianos¹ como una continuación de los negocios por medios delictivos. Por consiguiente, igual que las compañías de ladrillos y argamasa trasladan sus empresas al World Wide Web en procura de nuevas oportunidades

de ganancias, las empresas delictivas están haciendo lo mismo. Las organizaciones criminales no son los únicos participantes en los mercados ilícitos, pero muchas veces son los más importantes, no sólo debido a la "competitividad" adicional que provee la amenaza de la violencia organizada. Además, las organizaciones criminales tienden a ser excepcionalmente hábiles en identificar y aprovechar oportunidades para nuevas empresas y actividades ilegales. En este contexto, la Internet y el crecimiento continuo del comercio electrónico ofrecen nuevas y enormes perspectivas de ganancias ilícitas.

En años recientes los grupos del crimen organizado y del narcotráfico se han refinado enormemente. Las organizaciones narcotraficantes colombianas, por ejemplo, emplean prácticas empresariales regulares de diversificación de mercados y productos, y explotan los nuevos mercados en Europa Occidental y la ex Unión Soviética. Las organizaciones delictivas y del narcotráfico emplean en forma creciente especialistas financieros para llevar a cabo sus transacciones de lavado de dinero. Esto agrega una capa extra de protección, al utilizar expertos jurídicos y financieros informados en transacciones financieras y en la existencia de refugios en jurisdicciones financieras extraterritoriales. Al mismo tiempo, el crimen organizado no necesita desarrollar su experiencia técnica en cuanto a la Internet. Puede contratar a aquellos de la comunidad de piratas informáticos que tienen esa experiencia, asegurándose mediante una combinación de recompensas y amenazas de que lleven a cabo en forma efectiva y eficiente las tareas que les son asignadas.

Los grupos del crimen organizado generalmente tienen bases en los estados débiles que les proveen un refugio desde el que pueden realizar sus operaciones transnacionales. En efecto, esto les da un grado adicional de protección contra las autoridades y les permite operar con un mínimo de riesgo. La inherente naturaleza transnacional de la Internet se ajusta perfectamente a este modelo de actividad y al esfuerzo de aumentar al máximo las ganancias con un grado de riesgo aceptable. En el mundo virtual no existen fronteras, una característica que lo hace muy atractivo para las actividades criminales. Pero cuando las autoridades tratan de controlar este mundo virtual, descubren que las fronteras y las jurisdicciones nacionales son grandes — lo que hace que una investigación a fondo sea, en el mejor de los casos, lenta y tediosa y en el peor de los casos imposible.

La Internet misma ofrece oportunidades para varios tipos de robos, ya sea de bancos que operan en línea o de propiedades intelectuales. Pero ofrece también medios nuevos para cometer crímenes antiguos como fraude, y ofrece nuevas vulnerabilidades en lo que respecta a comunicaciones y a información, lo que proporciona víctimas propicias para la extorsión, que siempre ha sido un delito clásico de la Mafia.

La anonimidad de la Internet hace que ésta sea también un conducto y un instrumento ideal para muchas actividades del crimen organizado. La noción del hampa connota tenebrosidad o falta de transparencia. El secreto generalmente es una parte clave de la estrategia del crimen organizado y la Internet ofrece oportunidades excelentes para mantenerlo. Se puede ocultar los actos detrás de un velo de anonimidad, el que puede abarcar desde el uso de los cafés cibernéticos omnipresentes hasta los complejos intentos de encubrir el encaminamiento en la Internet.

El crimen organizado ha escogido siempre industrias particulares como objetivos de infiltración y para ejercer su influencia ilícita. En el pasado, figuraron entre éstas las industrias del transporte de basura y de la construcción en Nueva York, las industrias de la construcción y de la eliminación de desperdicios tóxicos en Italia, y las industrias de la banca y del aluminio en Rusia. Desde el punto de vista del crimen organizado, la Internet y el crecimiento del comercio electrónico presentan nuevos objetivos de infiltración y ejercicio de influencia — perspectiva que sugiere que la tecnología y las firmas de servicios de la Internet deben cuidarse particularmente de sus socios y financiadores futuros.

En pocas palabras, la sinergia que existe entre el crimen organizado y la Internet no solamente es muy natural sino que también es propensa a florecer y desarrollarse aún más en el futuro. La Internet provee los conductos y también las víctimas para el crimen y permite que éstas sean explotadas para proveer ganancias considerables con muy poco riesgo. El crimen organizado no puede pedir más. Por lo tanto, es vital que se identifiquen algunas de las maneras en que el crimen organizado ya coincide con el crimen cibernético.

Tendencias principales del crimen organizado y crimen cibernético

Los grupos del crimen organizado utilizan la Internet para fines de fraude y robo. Tal vez el ejemplo más notable de esto — si bien uno que no tuvo éxito — ocurrió en octubre de 2000 y tuvo que ver con el Banco de Sicilia. Un grupo de aproximadamente veinte personas, algunas conectadas con familias de la Mafia, en combinación con un empleado del banco, crearon un clon digital del elemento en línea del banco. El grupo se propuso utilizar esto para desviar unos 400 millones de dólares que la Unión Europea había asignado para proyectos regionales en Sicilia. El dinero habría de ser lavado por intermedio de varias instituciones financieras, incluso el banco del Vaticano y bancos en Suiza y Portugal. El plan fue desbaratado cuando uno de los miembros del grupo informó a las autoridades. Pero reveló claramente que el crimen organizado percibe que hay enormes oportunidades de ganancias como resultado del crecimiento de la banca y comercio electrónicos.

En efecto, la diversificación del crimen organizado en varias formas de crímenes en la Internet está estrechamente relacionada con una segunda tendencia discernible — el involucramiento del crimen organizado en lo que anteriormente se categorizaba como crímenes financieros. Las actividades de la Mafia norteamericana y las organizaciones criminales rusas en Wall Street pertenecen a esta categoría. Durante los últimos años de la década de 1990 hubo numerosos casos en que organizaciones criminales manipularon acciones de microfichas, empleando las técnicas clásicas de "recoger y descargar". Aunque una gran parte de esto se hacía mediante la coerción o el control de las firmas bursátiles, se utilizaba también la Internet para distribuir información que inflaba artificialmente el precio de las acciones. Entre los involucrados había miembros de las familias criminales de Bonnano, Genovese y Colombo, así como inmigrantes rusos miembros del grupo criminal Bor. Al apartarse las organizaciones criminales de sus "actividades de fuerza" más tradicionales y concentrarse más en las oportunidades que les brindan los crímenes financieros, las actividades basadas en la Internet se extenderán más aún. Puesto que el fraude bursátil relacionado con la Internet resulta para los inversionistas en una pérdida de 10.000 millones de dólares anuales, el mismo ofrece un área particularmente lucrativa para el crimen organizado.

Esto no sugiere que el crimen organizado cambiará de carácter. Su disposición inherente a usar la fuerza y la intimidación se presta bien para el desarrollo de refinadas maquinaciones de extorsión cibernética con las que tratan de interrumpir los sistemas de información y comunicación y destruir datos. En efecto, el crecimiento de la extorsión cibernética es una tercera tendencia significativa. Algunas veces se chapucean los planes de extorsión, pero se los puede llevar a cabo en forma anónima incurriendo solamente en pequeños riesgos, mientras siguen produciendo grandes ganancias. En efecto, ésta ya puede ser una forma de delito sobre el que no se informa suficientemente. Pero es también una forma de delito que podemos anticipar que se expandirá considerablemente al dedicarse el crimen organizado a explotar con entusiasmo las vulnerabilidades que acompañan la creciente dependencia de los sistemas concatenados.

Una cuarta tendencia es la utilización de lo que inicialmente fueron instrumentos de fastidio para la realización de actividades criminales más abiertas. Quizás el ejemplo más notable de esto ocurrió a fines del 2000, cuando se utilizó una variación del virus conocido como "love bug" en un intento de ganar acceso a contraseñas de cuentas del Union Bank de Suiza y por lo menos dos bancos en Estados Unidos. Si bien este episodio recibió poca atención — y no se sabe bien quiénes fueron los perpetradores — hace más creíble la teoría de que el crimen organizado se está relacionando con piratas técnicamente especializados.

Una quinta tendencia cuya aparición podemos anticipar es lo que podría llamarse arbitraje jurisdiccional. El crimen cibernético — ciertamente si está vinculado con el crimen organizado — comenzará cada vez más en jurisdicciones que tienen pocas o ningunas leyes dirigidas contra él. Esta fue una de las lecciones del virus "love bug". Aunque el virus se propagó por todo el mundo y costó al sector comercial miles de millones de dólares, cuando agentes de la FBI lograron identificar al perpetrador, un estudiante en las Filipinas, descubrieron también que no había leyes para enjuiciarlo. Las Filipinas, subsecuentemente, adoptaron medidas para prohibir los crímenes cibernéticos, y otros países las siguieron. Pero todavía existen vacíos jurisdiccionales que permiten a delincuentes y piratas operar impunemente. En efecto, es posible que algunas de las jurisdicciones procuren asumir una actitud tolerante con el fin de atraer negocios y crear santuarios informáticos (parecidos a los paraísos tributarios extraterritoriales y las jurisdicciones de

confidencialidad bancaria) que hacen que sea difícil para las autoridades seguirle los rastros a la información, y ofrezcan proteger las transacciones comerciales cibernéticas mediante las cuales las empresas ilícitas pueden operar con un mínimo de interferencia.

Una sexta tendencia es que se utilice la Internet para el lavado de dinero. A medida que la Internet se convierte en el medio con que el comercio internacional lleva a cabo más y más negocios, aumentarán probablemente las oportunidades de lavar dinero mediante la facturación fraudulenta. Las subastas en línea ofrecen oportunidades similares para mover el dinero a través de compras aparentemente legítimas, pero pagando mucho más que lo que valen los bienes. El juego de azar en línea también hace posible mover dinero — especialmente hacia los centros financieros extraterritoriales en el Caribe. Además, al propagarse el dinero electrónico y la banca electrónica, también aumentan las oportunidades de ocultar el movimiento de los productos del crimen en un fondo creciente de transacciones ilegales.

Una séptima tendencia incluye la creciente concatenación entre los piratas cibernéticos o delincuentes de poca monta y el crimen organizado. En septiembre de 1999, por ejemplo, se condenó y encarceló a dos miembros de un grupo establecido en Estados Unidos conocido como "Phonemasters", por haber penetrado los sistemas informáticos de las compañías de telecomunicaciones MCI, Sprint, AT&T y Equifax. Uno de los convictos, Calvin Cantrell, había descargado miles de números de tarjetas de llamadas de Sprint. Los números fueron vendidos a un canadiense, vueltos a pasar por Estados Unidos, revendidos a otro individuo en Suiza y, por último, las tarjetas de llamadas terminaron en manos de grupos criminales en Italia. Las concatenaciones entre los dos tipos de grupos probablemente aumentarán.

Además, el crimen organizado utiliza la Internet con fines de comunicación (usualmente codificada) y con otros propósitos cuando considera que su uso es útil y lucrativo. En efecto, el crimen organizado demuestra ser flexible y adaptable en su aprovechamiento de las oportunidades cibernéticas, igual que lo hace con otras oportunidades de actividades ilegales. Las implicaciones son de gran alcance y requieren del gobierno una respuesta de naturaleza estratégica, de muchos niveles, multilateral y transnacional.

Respuestas nacionales e internacionales a la sinergia del crimen organizado y el crimen cibernético

La respuesta a la creciente coincidencia entre el crimen organizado y el crimen cibernético exige una estrategia completa. Existen precedentes y modelos para esto que pueden ser particularmente útiles, que incluso toman en cuenta la necesidad de equilibrar los intereses policiales y de seguridad nacional con consideraciones tales como la confidencialidad personal. Un buen modelo para esto pueden ser los principios claves que han servido de guía a las respuestas de la comunidad internacional al crimen organizado y lavado de dinero transnacionales.

El Grupo de Trabajo de Acción Financiera (GTAF), organismo establecido por el G—7, ha intentado crear normas y pautas que los gobiernos e instituciones financieras pueden utilizar en la creación de leyes, reglamentos y mecanismos de aplicación a nivel nacional. Si bien se puede criticar al GTAF, éste inició en 2000 una campaña eficaz de "nombrar y avergonzar", la que identificó a 15 jurisdicciones "no cooperadoras" cuyos esfuerzos para combatir el lavado de dinero eran extremadamente insuficientes. En algunos casos, los resultados fueron notables y resultaron en programas más estrictos contra el lavado de dinero y en una mayor transparencia de las actividades financieras. Aunque la campaña del GTAF fue la culminación de diez años de trabajo, ofrece, sin embargo, un planteamiento que la comunidad internacional puede emular con provecho al dedicarse a combatir el crimen cibernético. La Convención sobre el Crimen Cibernético aprobada por el Consejo de Europa y respaldada principalmente por Estados Unidos, señala el primer paso importante en esta dirección y se la puede considerar el comienzo del proceso de fijar normas y pautas que por último se esperará que los gobiernos nacionales satisfagan en sus gestiones legislativas, regulatorias y policiales.

El planteamiento de la Convención se basa en el reconocimiento fundamental de que se necesita armonizar las leyes nacionales. En años recientes, se ha logrado la cooperación internacional en materia de aplicación de la ley mediante una serie de tratados de extradición y ayuda jurídica mutua, que permite a los gobiernos intercambiar información y pruebas. Sin embargo, para que los los tratados de extradición y ayuda jurídica mutua entren en vigor, generalmente existe un

requerimiento de criminalidad doble (es decir, el acto delictivo debe ser calificado como tal en ambas jurisdicciones). En otras palabras, la cooperación internacional se facilita enormemente con la convergencia de lo que es penalizado en las jurisdicciones nacionales. Además, según lo señaló Ernesto Savona, director del Centro de Investigación de Crímenes Transnacionales en Trento, Italia, la imposición de leyes similares en varios países propaga los riesgos que las organizaciones delictivas deben confrontar y al mismo tiempo sirve para igualar los riesgos a través de las jurisdicciones. De hecho, cuanto más alcance tengan las leyes, tanto menor será el número de refugios desde los que los piratas controlados por el crimen organizado (o en efecto piratas individuales) puedan operar con impunidad.

La armonización es necesaria tanto para las leyes substantivas como las procesales. Todos los países deben reevaluar y revisar sus reglamentos acerca de las pruebas, el registro y decomiso, la escucha electrónica oculta y otras actividades similares, que abarquen la información digital, los sistemas modernos de computación y comunicación y la naturaleza mundial de la Internet. Una mayor coordinación de las leyes procesales facilitaría, por lo tanto, la cooperación en las investigaciones que trasciendan jurisdicciones múltiples.

Además de tener las leyes apropiadas, es importante también que los gobiernos y las instituciones de aplicación de la ley desarrollen la capacidad para poner en vigor esas leyes. Esto requiere que se adquiera experiencia en el área del crimen cibernético y que también se establezca un intercambio eficaz de información entre las instituciones, tanto dentro de un país como a través de las fronteras nacionales. Asimismo, este intercambio deberá extenderse más allá de los organismos tradicionales de aplicación de la ley y deberá incluir a los organismos de seguridad nacional y de inteligencia. Es esencial también que se formen unidades policiales especializadas para abordar cuestiones del crimen cibernético a nivel nacional. Estas unidades pueden servir también de base tanto para una cooperación internacional formal o una cooperación informal basada en redes transnacionales de confianza entre los agentes de aplicación de la ley. La cooperación ad hoc y los grupos especiales multinacionales pueden resultar ser particularmente útiles — y ya hay casos en

que la cooperación internacional ha sido muy efectiva. De hecho, la cooperación puede engendrar emulación y éxitos adicionales.

El otro elemento importante de una estrategia para combatir el crimen cibernético es la asociación entre los gobiernos y la industria, especialmente en el sector de la tecnología informática. En esto también hay precedentes. En años recientes, las principales compañías petroleras, si bien muy competitivas las unas con las otras, establecieron sistemas de intercambio de información y colaboraron estrechamente con las autoridades policiales para reducir al mínimo la infiltración de figuras del crimen organizado y de empresas delictivas. Este tipo de cooperación de los sectores gubernamentales y privados no siempre es fácil, pero no hay duda que un grado de confianza mutua puede significar mucho. Para que se extienda la cooperación, las autoridades de aplicación de la ley deben ser muy cuidadosas y discretas en el sentido de no exponer las vulnerabilidades de la compañía, y al mismo tiempo las compañías mismas deben estar dispuestas a denunciar cualesquiera actividades criminales en contra de sus sistemas de información y comunicación.

Aun si se lograra un progreso considerable en todas estas áreas, el crimen organizado y el crimen cibernético seguirán floreciendo. Pero, si se toman medidas en estos sentidos, habrá por lo menos una posibilidad de que se pueda contener el crimen cibernético dentro de límites aceptables, de modo que no socave la confianza en el comercio electrónico, que no enriquezca a los grupos del crimen organizado de modo que puedan pervertir y amenazar aún más a los gobiernos, y que no sea el crimen organizado el que gane más con la Internet.

1. Se refiere al filósofo alemán Karl von Clausewitz, reconocido por la máxima "La guerra es una continuación de la política por otros medios".

El profesor Williams es catedrático del Colegio de Estudios en Asuntos Públicos e Internacionales de la Universidad de Pittsburg. También es director de la publicación "Transnational Organized Crime" en <http://www.pitt.edu/~rcss/toc.html>. Se puede obtener información adicional sobre seguridad en la Internet en <http://www.cert.org/>

Las Naciones Forjan Alianzas Para Detener el Crimen Organizado

Por Pino Arlacchi

Director ejecutivo, Oficina de las Naciones Unidas para el Control de Drogas y la Prevención del Crimen
(ONUCDPC)

La ONUCDPC desempeñará un papel importante en ayudar a las naciones a coordinar sus esfuerzos contra el crimen. Este artículo se basa en un discurso que el señor Arlacchi pronunció en el IV Simposio Nacional de Pronóstico del Crimen, celebrado en junio de 2001 en el Instituto Australiano de Criminología.

El crimen ya no es un problema que una nación puede considerar aisladamente. Si queremos comprenderlo y combatirlo, debemos considerarlo en su contexto mundial.

El crimen organizado, con excepción de algún episodio de contrabando a través de las fronteras, era un asunto mayormente local o, en el peor de los casos, nacional. Pero en el último cuarto del siglo XX, las empresas del crimen organizado pudieron explotar la misma liberalización económica y las mismas fronteras abiertas que dieron lugar a la expansión de las corporaciones multinacionales. Las oportunidades de la mundialización son aprovechadas por los grupos del crimen organizado que intervienen en actividades ilegales o trafican con mercancías ilícitas. Se trata hoy de un fenómeno verdaderamente transnacional y es tema de preocupación internacional. El peligro que corre la estabilidad regional, e incluso la mundial, es muy real.

Los grupos del crimen organizado transnacional son, de muchas maneras, los que sacan más provecho de la mundialización. Las empresas legítimas se ven todavía constreñidas por las leyes y regulaciones del propio país y de los países donde operan. Las organizaciones y redes del crimen transnacional consiguen, con ayuda de la corrupción, la extorsión y la intimidación, usar para su pleno beneficio los mercados abiertos y las sociedades abiertas.

La falta de una aplicación efectiva de la ley, y la falta de prácticas de extradición rápidas y efectivas facilitan su trabajo. Eludir el control de la aplicación de la ley nacional es un principio operativo fundamental del crimen transnacional. Las jurisdicciones extranjeras se convierten en espacios a cubierto de riesgos y las fronteras se usan como cercas tras las cuales esconderse.

La detección y neutralización de los grupos del crimen organizado internacional se hacen aun más difíciles

debido a que estos grupos tienden a usar firmas de importación y exportación, industrias de servicios y aun instituciones financieras multinacionales, todas ellas legítimas, como tapadera de sus actividades. En ocasiones la organización criminal sólo se anida en una empresa más amplia; en otras, la controla realmente. La línea que separa las actividades del delito financiero, por un lado, y el crimen organizado transnacional, por el otro, es a menudo borrosa.

Hay tres tipos básicos de corporaciones relacionadas con el crimen:

- Estructuras empresariales ilegales, como los cárteles de las drogas;
- Firmas legales que se involucran en el delito financiero, como los bancos que, de hecho, se especializan en facilitar el lavado de dinero y la evasión impositiva;
- Empresas lícitas creadas, total o parcialmente, con dinero obtenido del crimen organizado.

El cuadro se vuelve aún más complejo si se considera la intervención de elementos del aparato estatal, los partidos políticos, las fuerzas armadas o los servicios de inteligencia. La declinación de los estados totalitarios ha llevado a hacer negocios — algunos legítimos, otros no — a muchos antiguos miembros de las agencias de seguridad del estado.

Para el crimen organizado, esta corriente de profesionales de los servicios de inteligencia, policías y conocimiento práctico militar ha significado un avance enorme en el refinamiento. Los grupos del crimen pueden, en ciertos casos, superar a la policía porque tienen mejores técnicas, mejor equipo y más recursos.

Esta participación de funcionarios del estado, presentes o anteriores, en el crimen organizado no se limita a los que fueron estados comunistas. Donde quiera que hay una falta de transparencia y rendición de cuentas, está presente la oportunidad del crimen por motivos de lucro. A menudo sólo se vuelven visibles cuando estalla un escándalo o cuando un cambio político lleva al poder a un nuevo grupo, ansioso de exponer las fechorías del régimen anterior. Dos ejemplos recientes de esto son los acontecimientos en Perú y Yugoslavia.

Las organizaciones criminales organizadas no sólo

mantienen vínculos con algunas empresas legítimas y con algunos sectores del gobierno. Algunas veces prosperan también con el terrorismo y la guerra civil. En unos 30 países, los grupos que participan en la rebelión armada contra el gobierno financian sus campañas guerrilleras o terroristas, total o parcialmente, con ingresos generados por los impuestos que le cobran a la producción de drogas o por su participación directa en el tráfico.

No es una coincidencia que las perturbaciones de la década de los 90 en Europa Sudoriental estuvieron relacionadas con la ruta de los Balcanes, por la que cada año pasan a Europa toneladas de heroína. Y no es una coincidencia que Afganistán, Colombia y Birmania sean los tres productores de drogas más importantes del mundo y, al mismo tiempo, el escenario de algunas de las guerras civiles más prolongadas de los últimos 50 años.

El combustible que mantiene encendidas las guerras civiles sufre cambios. Algunas veces son las drogas ilícitas; algunas veces son los diamantes, como es el caso de África; a veces son otros productos legales, como el petróleo. El crimen organizado está ansioso de sacar provecho de cada aspecto de estas guerras, hasta de la tragedia humana de los refugiados. Para abandonar las zonas de combate, los refugiados dependen a menudo de traficantes criminales para que los lleven a un lugar seguro.

Otros utilizan las redes del tráfico criminal para dejar su país, por razones económicas o de otra clase, con la esperanza de rehacer su vida en países lejanos. Ya sean causados por la guerra o la pobreza, los desplazamientos tienden a empujar hacia otros países a los mejores y más brillantes. Allí buscan un nuevo hogar, a menudo en comunidades establecidas por diásporas étnicas.

Examinemos algunas de las cifras asombrosas que se han recopilado a medida que estas actividades criminales se han ido expandiendo en los últimos años. Cada año los grupos criminales hacen víctimas del tráfico de personas a través de las fronteras a tanto como un millón de mujeres y niños, lo que se agrega a los millones que ya viven sometidos a estas formas modernas de la esclavitud; 27 millones según el estimado de un experto, y hasta 200 millones según el estimado de otro.

El envío al extranjero de bienes robados ha alcanzado niveles sin precedentes. El presidente de Nigeria me confió que la cantidad de bienes robados en su país y depositados en el extranjero está próxima a los 50.000

millones de dólares. Los casos de lavado de dinero suman también miles de millones de dólares, más que el producto interno bruto de muchos países.

Al mismo tiempo, el crimen organizado provee también ciertos productos y lleva a cabo ciertos servicios para los cuales hay demanda; productos y servicios que un estado o sociedad dados no quiere proveer por razones de política, salud pública, religión, preocupaciones étnicas o normas culturales. Una vez más, el motivo es hacer provecho.

La legalidad o ilegalidad de un acto lo determina la ley y lo ponen en práctica las instituciones del estado. Pero las pautas y normas no son las mismas en todas las sociedades, y el nivel de su aplicación efectiva varía ampliamente.

Cuando un elemento transnacional entra en el crimen, el encausamiento exitoso se vuelve más difícil. Cuando el acto delictuoso tiene lugar en jurisdicciones diferentes, a los criminales transnacionales sólo se los puede encausar con éxito si todas las partes del rompecabezas investigativo están en su sitio y se hallan intercomunicadas entre sí. Esto requiere cooperación internacional judicial y policial. Pero hay muchos obstáculos que se oponen a esa cooperación: diferentes sistemas legales, inercia burocrática, la corrupción que permea algunos servicios de ejecución de la ley y sistemas judiciales, la simple falta de recursos y destrezas y hasta la incompatibilidad idiomática.

Respuestas al crimen transnacional

Esto me lleva a la otra cara de la moneda, la respuesta al crimen transnacional.

En diciembre de 2000, durante tres días, jefes de gobierno, jefes de estado y ministros de todo el mundo se reunieron en Palermo, Sicilia, en la Conferencia Signataria de la Convención de las Naciones Unidas contra el Crimen Organizado Transnacional. Al cabo de los tres días, habían firmado la convención 123 países.

Ninguna convención de las Naciones Unidas ha tenido jamás tantos signatarios inmediatamente después de quedar abierta a la firma, y menos de un mes después que la aprobara formalmente la Asamblea General.

Las pruebas de esto comenzaron a surgir incluso antes de la reunión de Palermo. El proceso de redactar la convención, que insumió un periodo relativamente breve de menos de dos años, se desarrolló con un espíritu sumamente positivo. Se logró consenso sin comprometer la calidad del nuevo instrumento y sin hacerlo por ello menos funcional.

Los redactores pudieron examinar las mejores prácticas de todo el mundo e incorporarlas a un instrumento que contenía lo más moderno en la lucha contra el crimen transnacional.

Un avance importante es el acuerdo para declarar delito la simple participación en un grupo del crimen organizado, no importa si el individuo cometió o no personalmente un delito.

Al ratificar la convención los gobiernos se comprometieron también a declarar delito el lavado de dinero, la corrupción y la obstrucción de la justicia. El texto que habla del secreto bancario lo hace en términos directos: "Los estados no se abstendrán de actuar... por razones de secreto bancario". Esto puede ser uno de los elementos más efectivos de la Convención de Palermo, dado que el crimen organizado pierde mucho de su atractivo si las ganancias que de él se derivan no pueden conservarse de una manera segura.

La nueva convención ofrece una estructura para la confiscación y decomiso de las ganancias del crimen organizado y de la propiedad o el equipo usados en actos delictivos. Se incluyen en este respecto cláusulas especiales para la cooperación internacional, una herramienta muy importante cuando se trata de recuperar bienes robados mediante la corrupción y enviados al exterior.

El artículo más largo de la convención se dedica a la ayuda legal mutua, y se ocupa de una amplia gama de modos prácticos en los que los estados pueden cooperar entre sí. Además, artículos separados cubren las investigaciones conjuntas y el uso de técnicas de investigación especiales.

Las técnicas modernas que han demostrado ser útiles en arreglos de cooperación bilaterales, ahora se elevan al nivel de norma mundial. Por ejemplo, de acuerdo con el modo en que está redactada la convención, se permite la transmisión electrónica de solicitudes de un país a otro.

La intimidación de los testigos potenciales ha sido un obstáculo importante para el enjuiciamiento exitoso del crimen organizado. La Convención de Palermo requiere de los estados establecer procedimientos para la protección física de los testigos. Además de las prácticas más comunes en este sentido, se alienta a los estados a que usen técnicas modernas, tales como los enlaces de vídeo.

También son vulnerables a las represalias o la intimidación las víctimas que declaran contra los grupos del crimen organizado. Los países firmantes deben proveer ayuda y protección cuando sea necesario, al igual que indemnización y restitución si resulta apropiado.

La protección de las víctimas es un elemento central de los dos protocolos que se abrieron también a la firma en Palermo. El Protocolo para Prevenir, Suprimir y Castigar el Tráfico de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, es de hecho un vigoroso instrumento humanitario que adelanta la causa de los derechos humanos. El Protocolo contra la Introducción Ilegal de Migrantes se ocupa también con algún detalle de los problemas especiales de las víctimas.

Los protocolos y la convención incorporan un nuevo elemento que refleja el modo de pensar de hoy en torno a cómo luchar contra el crimen organizado. Por primera vez, artículos específicos se ocupan de la prevención del crimen. Los vínculos entre el crimen y la pobreza se atienden especialmente, y se recalca la importancia de la opinión pública como instrumento de prevención.

La Convención de Palermo es una respuesta clara al crimen transnacional. La razón de este éxito es, en mi opinión, muy evidente. El nivel e intensidad del crimen internacional ha ido más allá de lo que los gobiernos y la población en general están preparados para aceptar. La convención es la piedra fundamental de una estrategia internacional en surgimiento para combatir el crimen organizado transnacional. Pero hay más por delante: están en preparación instrumentos legales internacionales adicionales.

Un tercer protocolo de la Convención de Palermo se ocupa del tráfico de armas de fuego. Este protocolo acaba de ser aprobado.

La Asamblea General decidió a fines del año pasado seguir adelante con la negociación de una convención contra la corrupción. Si los gobiernos consiguen mantener el mismo enfoque y el mismo nivel elevado de consenso que caracterizaron la negociación de la Convención de Palermo y sus protocolos, podemos esperar que en el plazo de dos años haya una convención en condiciones de ser aprobada.

Podemos esperar más a medida que la comunidad internacional llega a un consenso sobre las respuestas a las formas más novedosas del crimen, como los delitos basados en la Internet. Ya se va llegando a varios acuerdos regionales o de enfoque más restringido acerca de todo, desde el uso de estimulantes en los deportes hasta los bancos extraterritoriales.

Al establecer normas, estos acuerdos determinan el nivel que los países deben alcanzar individualmente. En tanto persista el consenso mundial en favor de la acción, este puede ser un enfoque efectivo.

Las normas forman también la base sobre la cual puede establecerse la cooperación internacional. Ya hemos instalado programas sobre lavado de dinero, corrupción y tráfico de personas, dirigidos primordialmente a ayudar a los diferentes países a alcanzar las nuevas normas mundiales.

El alcance del crimen transnacional y su rápido crecimiento es motivo de seria preocupación. Pero la respuesta que va tomando forma y cobrando impulso es motivo de optimismo. Este esfuerzo necesitará la dedicación de cada país, porque ningún éxito real puede alcanzarse si hay eslabones débiles en la cadena. Esta dedicación sólo persistirá si refleja un compromiso de parte del público de asegurar que no nos encaminamos hacia un mundo en que la democracia y la seguridad de las personas se vean socavadas por estas nuevas amenazas .

El señor Arlacchi dirige la ONUCDPC, con sede en Ginebra, y es también uno de los subsecretarios de las Naciones Unidas.

recursos adicionales

Ley de Protección a las Víctimas del Tráfico de Seres Humanos y la Violencia 2000

A continuación una traducción extraoficial de algunos fragmentos de la ley aprobada por el Congreso de Estados Unidos.

SECCION. 102. PROPOSITO Y CONCLUSIONES.

(a) **PROPÓSITO** — El propósito de ésta [ley] es combatir el tráfico de seres humanos, una manifestación contemporánea de la esclavitud, cuyas víctimas son predominantemente mujeres y niños, asegurar sanciones justas y efectivas para los traficantes y proteger a sus víctimas.

(b) **CONCLUSIONES** — El Congreso concluye que:

1. Al comenzar el siglo XXI la degradante institución de la esclavitud subsiste en todo el mundo. El tráfico de seres humanos es una forma moderna de esclavitud y es la mayor manifestación de la esclavitud actualmente. Por lo menos 700.000 personas, primordialmente mujeres y niños, son objeto de tráfico anualmente dentro de sus países o a través de fronteras internacionales. Aproximadamente 50.000 mujeres y niños ingresan en estas condiciones cada año a Estados Unidos.

2. Una gran parte del tráfico de seres humanos tiene como fines el comercio sexual internacional, frecuentemente impuesto por la fuerza, el engaño o la coerción. La industria del sexo se ha extendido rápidamente durante las últimas décadas. Esta comprende la explotación sexual de personas, predominantemente mujeres y niñas, en actividades relacionadas con la prostitución, la pornografía, el turismo sexual y otros servicios comerciales de índole sexual. La baja condición en que se encuentra la mujer en muchas partes del mundo ha contribuido al florecimiento de esta industria de tráfico de seres humanos.

3. El tráfico de seres humanos no está limitado a la industria del sexo. Este creciente crimen transnacional incluye además trabajo forzoso e implica violaciones importantes de normas del trabajo, la salud pública y los derechos humanos en todas partes del mundo.

4. Las víctimas de los traficantes son principalmente mujeres y niñas, quienes se ven afectadas, en forma desproporcionada, por la pobreza, la falta de acceso a la educación, el desempleo crónico, la discriminación y la ausencia de oportunidades económicas en los países de origen. Los traficantes atraen a las mujeres y las

niñas, para atraparlas en sus redes, con promesas falsas de condiciones decentes de trabajo y remuneración relativamente buena como nodrizas, sirvientas, bailarinas, trabajadoras en fábricas o restaurantes, vendedoras y modelos. Los traficantes también compran niños de familias pobres y los venden para la prostitución, varios tipos de trabajo forzoso o servidumbre.

5. Con frecuencia los traficantes transportan a sus víctimas desde sus comunidades a lugares que éstas no conocen, incluso países extranjeros, lejos de la familia y los amigos, de las instituciones religiosas y otras fuentes de protección y apoyo, lo cual las deja indefensas y vulnerables.

6. A las víctimas a menudo se las fuerza, por medio de la violencia física, a realizar actos sexuales o someterse a trabajar como esclavas. Este uso de fuerza incluye violación y otras formas de abuso sexual, tortura, hambre, prisión, amenazas, abuso psicológico y coerción.

7. Los traficantes a menudo manifiestan a sus víctimas que si escapan o intentan hacerlo ellas u otras personas pueden sufrir agresión física. Tales manifestaciones pueden tener el mismo efecto coercitivo en las víctimas que la amenaza directa de tal agresión.

8. Cada vez con mayor frecuencia el tráfico de seres humanos lo realizan grupos criminales organizados y refinados. Este tipo de tráfico es la fuente de ingreso de más rápido crecimiento para el crimen organizado en todas partes del mundo. Las ganancias de la industria del tráfico de seres humanos contribuyen a que se extienda el crimen organizado en Estados Unidos y en todo el mundo. A este tráfico lo beneficia, con frecuencia, la corrupción oficial en los países de origen, tránsito y destino, amenazando así el régimen de derecho.

9. Este tráfico contiene todos los elementos del crimen de violación con uso de violencia física, cuando implica la participación involuntaria de otra persona en actos sexuales mediante el engaño, la fuerza o la coerción.

10. Este tráfico también incluye el transgresión de otras leyes, como el código laboral y el código de inmigración y las leyes contra el secuestro, la

esclavitud, el encarcelamiento ilegal, la tentativa de lesiones, la agresión física, el proxenetismo, el fraude y la extorsión.

11. Este tráfico expone a las víctimas a graves riesgos de salud. Las mujeres y los niños que son objeto de tráfico en la industria del sexo están expuestos a enfermedades fatales, incluso el VIH y el SIDA. Algunas veces las víctimas de este tráfico sucumben al exceso de trabajo o al maltrato físico.

12. El tráfico de seres humanos afecta substancialmente el comercio interestatal y exterior. El tráfico con fines tales como la servidumbre involuntaria, la contratación involuntaria y otras formas de trabajo forzoso afectan el sistema de empleo en todo el país y el mercado laboral. Dentro del contexto de la esclavitud, la servidumbre y el trabajo o servicios que se obtienen o mantienen mediante un trato coercitivo, análogo a la condición servil, las víctimas están sujetas a una variedad de transgresiones.

13. Las leyes sobre la servidumbre involuntaria se proponen abarcar los casos de las personas mantenidas en condición servil mediante coerción no violenta. En el caso Estados Unidos vs. Kozminski, 487 U.S. 931 (1988), la Corte Suprema falló que la sección 1584 del título 18 del Código de Estados Unidos, debía ser interpretada en forma limitada, en ausencia de una definición de la servidumbre involuntaria por parte del Congreso. Por consiguiente, se interpretó que dicha sección tipificaba sólo la servidumbre obtenida por medio del uso o amenaza de uso de coerción física o legal y excluía otros tipos de conducta que pueden tener el mismo propósito y efecto.

14. La legislación y aplicación de la ley que existe en Estados Unidos y en otros países son inadecuadas para refrenar este tipo de tráfico y llevar ante las justicia a los traficantes, lo cual deja de reconocer la gravedad de las transgresiones que se cometen. En Estados Unidos no existen leyes generales que penalicen toda la gama de crímenes que comprende este tráfico. En cambio, aun los casos más brutales de tráfico en la industria del sexo son frecuentemente castigados de conformidad con leyes que rigen también para transgresiones menores, de manera que los traficantes

generalmente escapan la pena merecida.

15. En Estados Unidos la gravedad de este crimen y sus componentes no se consideran en las pautas para la imposición del castigo, lo que tiene como resultado sanciones débiles para los traficantes declarados culpables.

16. En algunos países, la aplicación de la ley en el caso de los traficantes también se ve obstaculizada por la indiferencia oficial, la corrupción y, algunas veces, incluso por la participación oficial en el tráfico.

17. Las leyes existentes a menudo no protegen a las víctimas de este tráfico y debido a que éstas muchas veces son inmigrantes ilegales en el país de destino, repetidamente se las castiga más severamente que a los traficantes mism.

18. Además, no existen servicios e instalaciones adecuadas a las necesidades de las víctimas en lo que se refiere al cuidado de la salud, vivienda, educación y asesoría jurídica, que podrían reintegrarlas con seguridad a su país de origen.

19. A las víctimas de formas graves de tráfico no se les debería encarcelar, multar o castigar indebidamente de otra manera, sólo por actos ilegales cometidos como consecuencia directa de haber sido objeto de dicho tráfico, tales como usar documentos falsos, ingresar al país o trabajar sin documentos.

20. Debido a que estas víctimas frecuentemente no conocen las leyes, la cultura y el idioma de los países a los que se las lleva, y a que con frecuencia se las somete a coerción e intimidación, incluso a reclusión y servidumbre por deuda y a que, también a menudo, temen represalias y su traslado por la fuerza a países en los que enfrentarían retribución u otros padecimientos, muchas veces hallan difícil o imposible divulgar los crímenes cometidos contra ellas o ayudar en la investigación y enjuiciamiento de los mismos.

21. El tráfico de seres humanos es una perversidad que requiere la acción concertada y vigorosa de los países de origen, tránsito y destino y de las organizaciones internacionales.

22. Uno de los documentos constituyentes de Estados Unidos, la Declaración de la Independencia, reconoce la dignidad inherente y el valor intrínseco del ser humano. Declara que todos los hombres han sido creados iguales, que han sido dotados por su Creador de ciertos derechos inalienables. El derecho de vivir libre de esclavitud y de servidumbre involuntaria se encuentra entre esos derechos inalienables. En reconocimiento de este hecho, Estados Unidos proscribió la esclavitud y la servidumbre involuntaria en 1865 y las declaró instituciones perversas que deben abolirse. Las prácticas actuales de esclavitud sexual y de tráfico de mujeres y niños son igualmente repudiables por los principios en los que se fundó Estados Unidos.

23. Estados Unidos y la comunidad internacional están de acuerdo con que el tráfico de seres humanos conlleva violaciones graves de los derechos humanos y es una cuestión de urgente preocupación internacional. La comunidad internacional ha censurado repetidamente la esclavitud y la servidumbre involuntaria, la violencia contra la mujer y otros elementos de este tráfico, en declaraciones, tratados y resoluciones e informes de las Naciones Unidas, a saber: la Declaración Universal de los Derechos Humanos; la Convención Suplementaria sobre la Abolición de la Esclavitud, la Trata de Esclavos y las Instituciones y Prácticas Análogas a la Esclavitud, de 1956; la Declaración Norteamericana sobre los Derechos y Deberes del Hombre, de 1948; el Convenio sobre la Abolición del Trabajo Forzado, de 1957; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; la Convención contra la Tortura y Otros Tratamientos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes; las resoluciones 50/167, 51/66 y 52/98 de la Asamblea General de las Naciones Unidas; el Informe Final del Congreso Mundial contra la Explotación Sexual de Menores (Estocolmo, 1996); la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Pekín, 1995) y el Documento de Moscú de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, de 1991.

24. El tráfico de seres humanos es un crimen transnacional con implicaciones nacionales. Para refrenar este tráfico internacional y llevar a sus perpetradores ante la justicia, los países, incluso Estados Unidos, deben reconocerlo como un crimen grave. Ello se puede hacer mediante la

imposición de penas apropiadas, la asignación de prioridad al procesamiento de los crímenes de tráfico de seres humanos y la protección, en lugar del castigo, de las víctimas de estos crímenes. Estados Unidos deberá procurar, en forma bilateral y multilateral, la abolición de la industria del tráfico de seres humanos mediante la adopción de medidas para promover la cooperación entre los países vinculados por las rutas internacionales de este tráfico. Estados Unidos deberá también urgir a la comunidad internacional para que obre en forma decidida en los foros multinacionales a fin de interesar a los países recalcitrantes en emprender esfuerzos serios y sostenidos para eliminar el tráfico de seres humanos y proteger a sus víctimas.

Resoluciones Aprobadas Sobre el Crimen Organizado

Declaración de París de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE

El 10 de julio la Asamblea Parlamentaria del décimo período de sesiones de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) aprobó dos resoluciones relativas al crimen internacional en la región. Las resoluciones constituyen secciones separadas de una declaración de gran alcance que se emitirá al concluir el período de sesiones.

El senador de Estados Unidos Ben Nighthorse Campbell, republicano de Colorado y presidente de la delegación de Estados Unidos a la OSCE, propuso una resolución para combatir la corrupción y la delincuencia internacional. "La corrupción generalizada es una amenaza para la estabilidad y seguridad de las sociedades", afirmó Campbell en unas declaraciones emitidas con motivo de la aprobación de la resolución. "La corrupción y el crimen internacional socavan la democracia y ponen en peligro el desarrollo social, político y económico. Entorpecen el desarrollo económico, encarecen las transacciones comerciales y socavan la legitimidad del gobierno y la confianza del público".

El representante estadounidense Chris Smith, republicano de Nueva Jersey y copresidente de la delegación de Estados Unidos, presentó la resolución sobre el tráfico de seres humanos. También es el autor principal de la Ley de Protección de las Víctimas de el Tráfico de Seres Humanos y la Violencia 2000.

París , 10 de julio de 2001.

Resolución Sobre la Lucha Contra la Corrupción y el Crimen Internacional en la Región de la OSCE

1. Reconociendo que la corrupción generalizada pone en peligro la estabilidad y la seguridad de las sociedades, socava la democracia y compromete el desarrollo social, político y económico de una sociedad;

2. Entendiendo que la corrupción facilita la comisión de actividades delictivas, como el lavado de dinero, el tráfico de seres humanos, el tráfico de drogas y armas; entorpece el desarrollo económico; encarece las transacciones comerciales, y socava la legitimidad del gobierno y la confianza pública;

3. Tomando nota de los niveles especialmente alarmantes de corrupción que se han observado en zonas de conflicto gobernadas por regímenes separatistas que, por requerir para mantenerse en el poder grandes cantidades de dinero que no pueden obtener por medios lícitos, tienden a ser financiados y respaldados por grupos criminales organizados que se especializan en el tráfico de drogas y armas y el secuestro;

4. Recordando que, en su Declaración de San Petersburgo, la Asamblea pidió la celebración de una reunión ministerial con objeto de estudiar modalidades prácticas de cooperación para luchar contra la corrupción y el crimen organizado y la cooperación eficaz de los Estados participantes entre sí y con organizaciones internacionales con este fin;

5. Recordando que en la Cumbre de Estambul se reconoció que la corrupción supone una grave amenaza para los valores comunes de la OSCE y que los estados participantes se han comprometido a redoblar sus esfuerzos para luchar contra la corrupción;

6. Tomando nota de que, en su Declaración de Bucarest, la Asamblea reconoció que el buen gobierno es un requisito del desarrollo sostenible y la cooperación interregional y pidió a la OSCE que prestara la atención debida a su dimensión económica a fin de facilitar el establecimiento de

un régimen jurídico transparente y estable en la esfera económica en toda la región de la OSCE;

7. Acogiendo con agrado el informe sobre las contribuciones de la OSCE a las actividades internacionales para luchar contra la corrupción, presentado a la VIII Reunión del Consejo Ministerial de la OSCE, en la que se llegó a la conclusión de que los esfuerzos desplegados para hacer frente a la corrupción y promover el estado de derecho se deberían intensificar en todas las dimensiones de la OSCE;

8. Tomando nota de la contribución de las Conferencias Parlamentarias de Nantes sobre Procesos de Cooperación Económica Subregional en las actividades destinadas a luchar contra la corrupción y el crimen organizado en el espacio de la OSCE;

9. Reconociendo las actividades internacionales contra la corrupción emprendidas por la OCDE, el Consejo de Europa y la Organización de las Naciones Unidas, e instando a la OSCE a continuar la cooperación y coordinación con estas organizaciones;

10. Felicitando a la novena Reunión del Foro Económico de la OSCE por haber concentrado su atención en la transparencia y el buen gobierno en los asuntos económicos y haberse esforzado por hallar medios concretos que permitan a las instituciones de la OSCE y a los estados participantes en la OSCE fomentar el desarrollo económico sostenible mediante la aplicación de métodos de buena gestión en los sectores público y privado;

11. Elogiando la labor de la Oficina del Coordinador de Actividades Económicas y Ambientales en la promoción de la transparencia y el buen gobierno, en particular la elaboración del Plan de Acción sobre Transparencia;

12. Felicitando a las instituciones y las misiones de la OSCE en el terreno por su labor para sensibilizar más al público, concertarse con organizaciones locales, regionales e internacionales y promover el establecimiento de asociaciones entre los sectores público y privado en la lucha contra la corrupción y el crimen organizado;

13. Reconociendo la importancia de una educación especializada para la gestión eficaz de los asuntos públicos en todos los niveles;

La Asamblea Parlamentaria de la OSCE

14. Insta a los estados participantes y a las instituciones de la OSCE a redoblar sus esfuerzos para fomentar la transparencia y la rendición de cuentas mediante el apoyo a medios de información independientes y pluralistas; la promoción de la divulgación por los funcionarios públicos, los partidos políticos y los candidatos a cargos públicos de su situación financiera; la apertura de los trámites presupuestarios con sistemas eficaces de control interno y sistemas apropiados de gestión financiera, y la rendición de informes sobre finanzas y cumplimiento de las normas;

15. Apoya el establecimiento de oficinas de auditoría, oficinas de inspección general, mecanismos de control por terceros de los procedimientos de adquisiciones gubernamentales, y organismos de lucha contra la corrupción;

16. Alienta a nuestros parlamentos nacionales a velar por la transparencia y la apertura del proceso legislativo, sobre todo el acceso del público a las deliberaciones y a las sesiones de las comisiones; a establecer y aplicar normas parlamentarias de deontología; asegurar la eficaz supervisión de los organismos del estado y la protección de quienes denuncian la existencia de irregularidades;

17. Apoya el fortalecimiento de poderes judiciales nacionales independientes, la consideración de la corrupción como delito y el establecimiento de organismos eficaces de aplicación de la ley que persigan la corrupción;

18. Alienta la adopción de prácticas comerciales que propicien un comportamiento transparente, ético y que respete la competencia en el sector privado, mediante el establecimiento de un régimen jurídico eficaz para el comercio, que incluya leyes contra el soborno, códigos de comercio que incorporen normas internacionales en materia de prácticas comerciales y protección de los derechos de propiedad intelectual;

19. Alienta la elaboración de programas de administración pública en las universidades y la cooperación entre las universidades y otras instituciones docentes para este fin;

20. Insta a los estados participantes en la OSCE a seguir promoviendo la celebración de elecciones locales, estatales y nacionales libres y justas, fomentar la participación pública en el proceso legislativo y el acceso público a la información oficial, y hacer a la sociedad civil participe en la lucha contra la corrupción;

21. Insta a todos los estados participantes en la OSCE a adoptar medidas decisivas para la celebración de elecciones libres y justas en zonas de conflicto, siempre que se reconozca el derecho a participar en ellas de la totalidad de la población que residiera en los lugares en cuestión antes del conflicto, como requisito previo a la lucha contra la corrupción y el crimen organizado;

22. Pide a los estados participantes que consideren la ratificación y aplicación de los actuales convenios internacionales relativos a la lucha contra la corrupción;

23. Exhorta a los estados participantes en la OSCE a prestar su apoyo financiero y político a organismos de aplicación de la ley eficaces y profesionales en su lucha contra el crimen organizado;

24. Exhorta a los estados participantes a reforzar su cooperación en la lucha contra el terrorismo internacional, el crimen organizado, el tráfico de drogas y el contrabando de armas;

25. Apoya una cooperación regional, en particular entre los organismos encargados del cumplimiento de la ley, en la lucha contra las actividades delictivas transnacionales;

26. Insta al Consejo Ministerial, que se reunirá en Bucarest en 2001, a considerar medios concretos de promover la cooperación entre los estados participantes en la lucha contra la corrupción y el crimen internacionales.

Resolución Sobre la Lucha Contra el Tráfico de Seres Humanos

1. Recordando que el Documento de Moscú, de 1991, y la Carta de la Seguridad Europea, de 1999, obligan a los estados participantes en la OSCE a esforzarse por erradicar toda forma de tráfico de seres humanos, incluso mediante legislación apropiada y otras medidas apropiadas;

2. Teniendo presente que esta Asamblea Parlamentaria condenó la tráfico de seres humanos en su Declaración de San Petersburgo, en 1999, y su Declaración de Bucarest, en 2000;

3. Celebrando la aprobación, en noviembre de 2000, de la Decisión del Consejo Ministerial de la OSCE sobre la intensificación de los esfuerzos de la OSCE para luchar contra el tráfico de seres humanos;

4. Tomando nota de que en la Decisión se señalaba la función de los parlamentos nacionales en el logro de este objetivo y, subrayando que, en virtud de esta Decisión, los Estados participantes en la OSCE se comprometieron a adoptar las medidas necesarias, incluidas la aprobación y aplicación de legislación, para declarar delito el tráfico de seres humanos, con las sanciones necesarias, con vistas a asegurar una acción eficaz de represión y procesamiento por las autoridades encargadas del cumplimiento de la ley. Dicha legislación debería abordar el problema del tráfico de seres humanos desde un punto de vista de derechos humanos e incluir una cláusula para la protección de los derechos humanos de las víctimas, que asegure que las víctimas del tráfico no sean inculpadas por el mero hecho de haber sido objeto de él;

5. Acogiendo con agrado la aprobación por la Asamblea General de las Naciones Unidas en diciembre de 2000 de dos protocolos adicionales a la Convención contra el Crimen Organizado Transnacional Respecto de la Prevención, Erradicación y Represión del Tráfico de Personas y la Introducción Ilegal de Migrantes, insta a los estados participantes a ratificar estos textos y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño respecto a la venta de niños, la prostitución y la pornografía infantil;

6. Deplorando el hecho de que, pese a la creciente atención internacional prestada al azote del tráfico de seres humanos, cada año millones de personas de todo el mundo continúan siendo víctimas de un tráfico con fines de explotación sexual comercial y de otras formas de esclavitud o condiciones similares a la esclavitud, en violación de sus derechos humanos fundamentales;

7. Tomando nota de que la región de la OSCE incluye países de origen, tránsito y destino de las operaciones de tráfico de seres humanos y que cada año millares de niños, mujeres y hombres son objeto de un tráfico que persigue su explotación en países de la OSCE;

8. Destacando la función de los parlamentos nacionales en la aprobación de la legislación necesaria para combatir el tráfico de seres humanos, y celebrando los Artículos 106 y 107 de la Declaración de Bucarest de la Asamblea parlamentaria respecto al tráfico de seres humanos;

9. Apoyando la labor del Grupo especial del Pacto de Estabilidad sobre el Tráfico de Seres Humanos e instando a los estados participantes a desempeñar un papel activo a este respecto;

La Asamblea Parlamentaria de la OSCE

10. Profundamente preocupada por el hecho de que, pese a los repetidos compromisos para asegurar la prohibición del tráfico de seres humanos mediante disposiciones jurídicas apropiadas, las leyes vigentes en gran número de estados participantes de la OSCE siguen siendo inadecuadas para desalentar el tráfico, entregar a los traficantes a la justicia y proteger a sus víctimas;

11. Insiste una vez más en que los parlamentos y gobiernos de los estados participantes en la OSCE

examinen sus leyes nacionales para asegurar que el tráfico de seres humanos se declare delito punible y se impongan sanciones que reflejen lo execrable del delito y protejan al mismo tiempo los derechos de las víctimas;

12. Insta a los gobiernos de los estados participantes a establecer estructuras nacionales de coordinación y seguimiento integradas, cuando proceda, por representantes de los organismos públicos correspondientes, parlamentos, asociaciones y organizaciones no gubernamentales;

13. Invita a los gobiernos a participar más activamente en la capacitación de miembros de los organismos encargados de combatir la trata de seres humanos;

14. Se compromete, de concierto con los estados participantes, a instar a asociaciones y organizaciones no gubernamentales a sensibilizar más al público respecto de las causas y consecuencias del tráfico de seres humanos, mediante campañas de información en los medios de comunicación y programas socioeconómicos para alertar del tráfico de seres humanos y luchar contra él;

15. Alienta el establecimiento y fortalecimiento de la cooperación entre los estados participantes para conciliar sus procedimientos en relación con: el procesamiento de quienes se dedican al tráfico de seres humanos; la prestación de asistencia jurídica, médica y psicológica a las víctimas; la información y concienciación del público respecto de las causas y consecuencias del tráfico de seres humanos;

16. Celebra el compromiso activo de asociaciones y organizaciones no gubernamentales y de otra índole para combatir el tráfico de seres humanos y se compromete a cooperar con ellas.

Bibliografía (en inglés)

Libros, documentos y artículos sobre temas relativos al crimen y la justicia

LIBROS Y DOCUMENTOS

Booth, Martin

*THE DRAGON SYNDICATES: THE GLOBAL PHE-
NOMENON OF THE TRIADS*
Carroll & Graf, 2000, 368 pp.

Friman, H. Richard, and Peter Andreas

*THE ILLICIT GLOBAL ECONOMY AND STATE
POWER*
Rowman & Littlefield, 1999, 208 pp.

Kyle, David, and Rey Koslowski, editors

*GLOBAL HUMAN SMUGGLING: COMPARATIVE
PERSPECTIVES*
Johns Hopkins University Press, 2001, 288 pp.

Richards, James R.

*TRANSNATIONAL CRIMINAL ORGANIZATIONS,
CYBERCRIME AND MONEY LAUNDERING*
C R C Press, 1998, 344 pp.

Robinson, Jeffrey

*THE MERGER: THE CONGLOMERATION OF
INTERNATIONAL ORGANIZED CRIME*
Overlook Press, 2000, 384 pp.

United Nations

*UNITED NATIONS CONVENTION AGAINST
TRANSNATIONAL ORGANIZED CRIME*
United Nations, 2000, 35 pp.
Available in English, French, Spanish, Russian, Arabic
and Chinese at [http://www.odccp.org/crime_cicp_](http://www.odccp.org/crime_cicp_convention.html)
[convention.html](http://www.odccp.org/crime_cicp_convention.html)

United States. Department of State

*VICTIMS OF TRAFFICKING AND VIOLENCE PRO-
TECTION ACT OF 2000: TRAFFICKING
IN PERSONS REPORT*
The Department, 2001, 104 p.
Available at <http://www.state.gov/g/inl/rls/tiprpt/2001/>

United States. National Security Council

INTERNATIONAL CRIME THREAT ASSESSMENT
The Council, 2000, 131 pp. Available at [http://clinton4.nara.gov/WH/EOP/NSC/html/NSC_](http://clinton4.nara.gov/WH/EOP/NSC/html/NSC_Documents.html)
[Documents.html](http://clinton4.nara.gov/WH/EOP/NSC/html/NSC_Documents.html)

Viano, Emilio C., editor

*GLOBAL ORGANIZED CRIME AND INTERNATIONAL
SECURITY*
Ashgate Publishing, 1999, 230 pp.

Williams, Phil, editor

*ILLEGAL IMMIGRATION AND COMMERCIAL SEX:
THE NEW SLAVE TRADE*
Frank Cass Publishers, 1999, 241 pp.

Williams, Phil, and Dimitri Vlassis, editors

COMBATING TRANSNATIONAL CRIME
Frank Cass Publishers, 2001, 272 pp.

ARTICULOS

Berkowitz, Bruce

INFORMATION WARFARE: TIME TO PREPARE
Issues in Science and Technology, Vol. 17, No. 2,
Winter 2000, pp. 37+
Available at
<http://bob.nap.edu/issues/17.2/berkowitz.htm>

Bessieres, Michel

TROUBLED LANDS WHERE CRIMINALS ARE KING
UNESCO Courier, February 1, 2001, pp. 35+

Galeotti, Mark

THE NEW WORLD OF ORGANIZED CRIME
Jane's Intelligence Review, Vol. 12, No. 9, September 1,
2000

Ghazanfar, S.M.

THIRD WORLD CORRUPTION: A BRIEF SURVEY OF THE ISSUES

Journal of Social, Political, & Economic Studies, Vol. 25, No. 3, Fall 2000, pp. 351-368

Helton, Arthur C. and Eliana Jacobs

COMBATING HUMAN SMUGGLING BY ENLISTING THE VICTIMS

Migration World Magazine, Vol. 28, No. 4, May 2000, pp. 12+

Hughes, Donna M.

THE "NATASHA" TRADE: THE TRANSNATIONAL SHADOW MARKET OF TRAFFICKING IN WOMEN

Journal of International Affairs, Vol. 53, No. 2, Spring 2000, pp. 625-651

Joshi, Charu Lata

THE BODY TRADE

Far Eastern Economic Review, Vol. 163, October 26, 2000, pp. 100-104

Malkin, Lawrence and Yuval Elizur

THE DILEMMA OF DIRTY MONEY

World Policy Journal, Vol. 18, No. 1, Spring 2001, pp. 13+

Ragavan, Chitra

CRACKING DOWN ON ECSTASY

U.S. News & World Report, Vol. 130, No. 5, February 5, 2001, pp. 14-17

Schroeder, William R.

MONEY LAUNDERING: A GLOBAL THREAT AND THE INTERNATIONAL COMMUNITY'S RESPONSE

FBI Law Enforcement Bulletin, Vol. 70, No. 5, May 2001, pp. 1-9

Vlassis, Dimitri

LONG ARM OF THE LAW

The World Today, Vol. 56, No. 12, December 2000, pp. 10-11

Wechsler, William F.

FOLLOW THE MONEY

Foreign Affairs, Vol. 80, No. 4, July-August 2001, pp. 40-57

Wise, Edward M.

RICO THIRTY YEARS LATER: A COMPARATIVE PERSPECTIVE; RICO AND ITS ANALOGUES: SOME COMPARATIVE CONSIDERATIONS

Syracuse Journal of International Law and Commerce, vol. 27, Summer 2000, pp. 303-324

Recursos Selectos en la Internet

(en inglés)

Lista de sitios en la Internet que ofrecen información adicional sobre el esfuerzo mundial para combatir el crimen transnacional

American University
Transnational Crime and Corruption Center (TraCCC)
<http://www.american.edu/traccc/>

Carnegie Mellon University
Computer Emergency Response Team Coordination
Center
<http://www.cert.org/>

Center for Democracy and Technology
<http://www.cdt.org/international/cybercrime/>

Center for Strategic and International Studies
Global Organized Crime Project
<http://www.csis.org/goc/>

Financial Action Task Force on Money Laundering
<http://www.oecd.org/fatf/>

Global Survival Network
Human Trafficking Program
<http://www.globalsurvival.net/femaletrade/>

International Human Rights Law Group
Initiative Against Trafficking in Persons
<http://www.hrlawgroup.org/site/programs/Traffic.htm>

International Organization for Migration
Counter-Trafficking Service
<http://www.iom.int/ct/default.htm>

**Johns Hopkins University, School of Advanced
International Studies**
Protection Project
<http://www.sais-jhu.edu/protectionproject>

National Infrastructure Protection Center
<http://www.nipc.gov/>

Transparency International — USA
<http://www.transparency-usa.org/>

**United Nations Convention Against Transnational
Organized Crime**
http://www.odccp.org/crime_cicp_convention.html

**United Nations Office for Drug Control and
Crime Prevention**
<http://www.odccp.org/index.html>

United States Bureau of Customs
Stolen Vehicles and Equipment
<http://www.customs.ustreas.gov/enforcem/vehi.htm>

United States Coast Guard
Office of Law Enforcement, Alien Migrant Interdiction
<http://www.uscg.mil/hq/g-o/g-opl/mle/AMIO.htm>

United States Department of Justice
Computer Crime and Intellectual Property
Section (CCIPS)
<http://www.usdoj.gov/criminal/cybercrime/index.html>

**United States Department of State, International
Information Programs**
The Fight Against Bribery and Corruption
<http://usinfo.state.gov/topical/econ/bribes>
Chinese Alien Smuggling
<http://usinfo.state.gov/regional/ea/chinaaliens/homepage.htm>

Global Forum on Fighting Corruption
<http://usinfo.state.gov/topical/econ/integrity/>

**United States Immigration and
Naturalization Service**
Law Enforcement and Border Management
Operation “Global Reach”
<http://www.ins.usdoj.gov/graphics/lawenfor/index.htm>

United States Treasury
Financial Crimes Enforcement Network
The Global Fight Against Money Laundering
<http://www.ustreas.gov/fincen/border.html>

University of Pittsburgh
Ridgway Center for International Security Studies
<http://www.pitt.edu/~rcss/>

cuestiones mundiales

